



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

## **INFORME FINAL**

### **AUDITORÍA PROCESO COMPRAS PÚBLICAS**

MUNICIPALIDAD DE MAULE,

EDUCACIÓN Y SALUD

INFORME N° 3 /2023



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA (2023),  
SOBRE PROCESO DE COMPRAS  
PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MAULE

---

Maule, 10 / noviembre / 2023.

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría 2023 y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 letra a) y el artículo 136 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Maule, efectuó la auditoría al Proceso de Compras Públicas, con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo para el proceso de adquisición y abastecimiento de la Municipalidad, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022. El auditor a cargo es la Srta. Natalia Conejera Saravia.

### **ANTECEDENTES GENERALES**

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría 2023, se realizó la auditoría al Proceso de Compras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Maule, el Departamento de Salud Municipal y el Departamento de Administración de Educación Municipal, periodo 2022.

La Municipalidad de Maule es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicha entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el Concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señalan la precitada ley.

Respecto de la materia examinada, proceso de compras públicas, se rige por lo establecido en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La citada ley N° 19.886 y su reglamento establecen en sus artículos 7° y 2°, respectivamente, lo que se entenderá por:



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Licitación Pública: Es un procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara y aceptara la más conveniente.
- Licitación Privada: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara y aceptara la más conveniente.
- Trato o Contratación Directa: Procedimiento de contratación que por naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada.
- Compra Ágil: modalidad de compra mediante la cual las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 30 UTM.
- El convenio Marco, a su turno, es un procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo, según lo consigna el artículo 2° del reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

La información fue proporcionada por las Unidades Municipales y Servicios Traspasados de forma gradual, entre el 16 de mayo y el 06 de noviembre de 2023.

La finalidad de la auditoría fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas, en concordancia con la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la Republica.

## **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procesos de adquisición de



## MUNICIPALIDAD DE MAULE DIRECCIÓN DE CONTROL

bienes y/o servicios, en concordancia con la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.

### METODOLOGÍA

Esta auditoría está basada en la verificación del cumplimiento de los procesos administrativos vigentes que rigen a la I. Municipalidad de Maule en materia de compras públicas y pago de obligaciones contraídas, en virtud del Decreto Supremo N°250, de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

### UNIVERSO

La auditoría abarca los desembolsos por compras de bienes y/o servicios iguales o sobre 500 UTM, de modalidad licitación, efectuados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Meses	Valor UTM 2022	500 UTM	Meses	Valor UTM 2022	500 UTM
<b>Enero</b>	\$ 54.442	\$ 27.221.000	<b>Julio</b>	\$ 58.248	\$ 29.124.000
<b>Febrero</b>	\$ 54.878	\$ 27.439.000	<b>Agosto</b>	\$ 58.772	\$ 29.386.000
<b>Marzo</b>	\$ 55.537	\$ 27.768.500	<b>Septiembre</b>	\$ 59.595	\$ 29.797.500
<b>Abril</b>	\$ 55.704	\$ 27.852.000	<b>Octubre</b>	\$ 60.310	\$ 30.155.000
<b>Mayo</b>	\$ 56.762	\$ 28.381.000	<b>Noviembre</b>	\$ 60.853	\$ 30.426.500
<b>Junio</b>	\$ 57.557	\$ 28.778.500	<b>Diciembre</b>	\$ 61.157	\$ 30.578.500

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de [https://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/utm/utm2022.htm](https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2022.htm)

### ASPECTOS PARA EXAMINAR EN AUDITORIA

Los aspectos relevantes considerados importantes para examinar son los siguientes:

**Plan anual de compras:** Verificar que exista una planificación para abastecer las necesidades de la municipalidad.

**Manual de Adquisiciones:** Verificar que exista un Manual de Procedimiento de Adquisiciones en conformidad con la Ley de Compras y su reglamento.

**Elaboración bases de licitaciones:** Evaluar y determinar la coherencia en la formulación de las bases administrativas y técnicas, generales y específicas, en relación con las necesidades de adquisición de bienes y servicios de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**Selección:** Verificar que el abastecimiento haya sido realizado en general por licitación pública.

**Adjudicación:** Verificar que se informe de las adjudicaciones de licitaciones públicas a la autoridad competente, junto con esto se verificara que las adjudicaciones sean consistentes con la documentación de selección y evaluación que las respalda.

**Contratación:** Verificar que los servicios contratados sean consistentes con los requeridos en calidad y contenido, según lo que dictan las bases de licitación.

**Aprobación y pago de servicios:** Verificar que exista recepción conforme del servicio, previo al pago

**Terminación:** Verificar que el término del proceso sea satisfactorio para la municipalidad.

## ASPECTOS CONSIDERADOS EN LA AUDITORIA

**Legalidad:** Examen destinado a constatar que se ha cumplido con las normas legales vigentes que tienen injerencia.

**Documentos pertinentes:** Se verifica la existencia de los documentos necesarios, de acuerdo al procedimiento normal, para que en el particular se cumpla los requisitos.

**Acreditación del gasto:** Se verifica la certeza o realidad del gasto que se documenta.

**Verificación del proceso:** Se examina si el proceso fue el adecuado de acuerdo a las normas y procedimientos.

**Cotizaciones si procede:** Se verificarán que las ofertas realizadas por proveedores oferentes sean concordantes y efectivas.

**Tabla evaluación Licitación:** Se verifican que las ofertas realizadas por proveedores oferentes sean concordantes y efectivas.

**Firmas y autorizaciones pertinentes:** Se verifica que se registren las firmas, autorizaciones y timbres respectivos.

## NORMATIVA

- Ley N° 19.886, de compras publicas
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de ley N° 19.886
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS SUPERIORES A 500 UTM.**

El artículo 65, letra j) de la ley N° 18.695, prevé que la autoridad edilicia requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Conforme a los antecedentes otorgados por los Departamentos, durante el año 2022 se emitieron 30 órdenes de compra igual o sobre los 500 UTM mediante licitación pública.

Las unidades compradoras existentes en la Municipalidad de Maule y Servicios Traspasados no llevaron a cabo procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios igual o sobre 500 UTM mediante licitaciones privadas, durante el año 2022.

Del examen practicado, y considerando los antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, se determinó lo siguiente:



## Área Municipal

### A) Plan Anual de Compras

Al respecto, la revisión permitió advertir que la I. Municipalidad de Maule efectuó el Plan Anual de Compras durante el año 2022 según lo prescrito en el artículo 12 de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en el artículo 98, del Decreto N° 250, de 2004, disposiciones que obligan a elaborar y evaluar un plan que contenga una lista de bienes y servicios que se contrataran mensualmente. El Plan de Compras 2022 se encuentra publicado en la Plataforma Mercado Publico y contiene 210 órdenes de compra. Se evidencio que se realizó una proyección de compras 2022 de \$1.559.983.600

En atención a lo señalado anteriormente, se ha dado cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 100 del mencionado Decreto N° 250, de 2004 sobre la publicación y registro de dicho Plan de Compras en el sistema de información Mercado Publico.

### B) Manual de Procedimientos

Al respecto, el Departamento de Adquisiciones Municipal cuenta con un Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Compras y Contrataciones del año 2014, aprobado por Decreto Exento N° 392 del 31 de enero del 2014 el que comenzó a regir el 1 de marzo del 2014 y un simplificado del año 2020, formalmente decretado el 19 de febrero 2021 de aplicación Municipal, Educación y Salud. **Anexo N° 1.**

Dicho manual, que forma parte de los antecedentes que regulan los procesos de compras de la Municipalidad de Maule, ha sido publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas el 3 de abril de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, el que prescribe que, el citado manual deberá referirse, a lo menos, a las siguientes materias: planificación de Compras, selección de procedimientos de compra, formulación de bases y términos de referencia, criterios y mecanismos de evaluación, gestión de contratos y de proveedores, recepción de bienes y servicios, procedimientos de pago, uso del sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), autorizaciones que se requieran para las distintas etapas del proceso de compra, política de inventarios y, organigrama de la entidad y de las áreas que intervienen en los mismos, con sus niveles y flujos. Además, indica la norma que este manual deberá contemplar un procedimiento para la custodia, mantención y vigencia de las garantías, requisito que se cumple en la especie.

I. Municipalidad de Maule - Abril 3, 2019

Descarga

**Fuente:** Chile compras, <https://www.chilecompra.cl/category/centro-de-documentacion/normativa/municipios/page/10/> (23-08-2023)

De acuerdo con el título II, artículo 7 del Decreto 250 de 2004 “Procesos de Compras y Contrataciones”, las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de: Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Directa-Compra Ágil, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento.

Realizada la revisión al Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Maule, se observa que este no incluye entre sus párrafos el proceso de Compra Ágil y Gran Compra Convenio Marco.

Se recomienda modificar e incluir en el Manual de Procedimientos en el Capítulo V, Párrafo N° 3, la modalidad de Trato Directo-Compra Ágil y en el párrafo 4 como Título III, Incluir el proceso de compra y contrataciones para bienes y servicios modalidad Gran Compra-Convenio Marco, las cuales son modalidades para efectuar adquisiciones de bienes y servicios contenidos en el reglamento 250 de la ley de compras N° 19.886.

Realizada la modificación, el Manual actualizado se debe publicar en el portal Chile Compras, con el respectivo acto administrativo.

1. La unidad a cargo mediante Memorándum N° 804 con fecha 09 de noviembre de 2023 da respuesta a esta observación, en la que señala que se realizara la tramitación para publicar por el Sistema de Chile Compras el Manual de Compras Simplificado año 2020. Además, solicitaran a la unidad jurídica la ayuda técnica para en conjunto desarrollar los puntos indicados en esta observación. Manteniendo lo observado para seguimiento interno a través del módulo seguimiento de la plataforma de gestión de auditoría, Sistema de auditoría interna.

Ejecutada la revisión en el portal de información Mercado Público, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2022, y cotejado lo informado por el Departamento de Adquisiciones Municipal, se observan 21 egresos cursados de desembolsos iguales o sobre 500 UTM bajo el código 3880 el que corresponde a compras municipales de tipo licitaciones públicas como se detalla en la tabla N°1.

### C) Compras Área Municipal

**Tabla N° 1: Compras iguales o sobre 500 UTM Municipal 2022**

N°	ID Licitación	Nombre	Monto	Financiamiento
1	3880-124-LR22	Proyecto Parque la Estrella y Complementos	\$ 298.736.964	-Programa de Recuperación de Barrios Minvu -Municipal
2	3880-85-LQ22	Centro cívico de la torre de agua Quiero mi Barrio	\$ 157.860.498	Programa de Recuperación de Barrios MINVU. Municipal
3	3880-44-LQ22	Servicio de disposición final de los residuos sólidos comuna de Maule	\$ 155.608.000 CONVENIO	Municipal
4	3880-101-LP22	Construcción acceso poniente a Maule centro	\$ 101.488.946	FRIL, otorgado por el Gobierno Regional.
5	3880-88-LP22	Mejoramiento plaza Villa Carlos González comuna	\$ 100.088.520	FRIL, otorgado por el Gobierno Regional
6	3880-92-LP22	Adquisición de 3.000 cajas de alimento DIDECO	\$ 69.807.780	Municipal
7	3880-65-LP22	Cierre perimetral y mejoramiento terreno CD vista hermosa	\$ 64.408.375	SUBDERE, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia Comuna de Maule
8	3880-31-LP22	Construcción Sede comunitaria y plaza Villa Los Aromos	\$ 59.969.009	SUBDERE, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia Comuna de Maule
9	3880-84-LE22	Camionetas para Movilización	\$ 52.359.976	Municipal
10	3880-115-LE22	Instalación sistema televigilancia y alarmas comunitaria	\$ 49.999.992	Municipal
11	3880-173-LE22	Contratación seguros de bienes muebles e inmuebles	\$ 41.000.000	Municipal
12	3880-119-LE22	Adquisición de tractores corta césped SECPLAN	\$ 39.687.566	Municipal
13	3880-154-LE22	Adquisición camión doble cabina movilización	\$ 38.542.797	Municipal
14	3880-148-LE22	Acceso oportuno a fármacos cardiovasculares	\$ 32.940.365	Municipal
15	3880-140-LE22	1500 Cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$ 34.998.495	Municipal
16	3880-14-LE22	Servicio red privada de internet sistema televigilancia	\$ 34.999.994	Municipal
17	3880-156-LE22	Adquisición de juguetes navidad 2022 DIDECO	\$ 34.986.000	Municipal

18	3880-55-LE22	Materiales de construcción DOM	\$ 33.057.605	Municipal
19	3880-60-LE22	1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$ 32.379.900	Municipal
20	3880-79-LE22	Adquisición de 1.500 cajas de alimento DIDECO	\$ 34.807.500	Municipal
21	3880-157-LE22	Instalación sistema de televigilancia sectores de la comuna	\$ 29.999.353	Municipal
<b>Total</b>			<b>\$ 1.497.727.635</b>	

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en portal Mercado Publico.

### (D) Principales Observaciones Detectadas en el proceso de Compras Públicas

La información y documentación evaluada y analizada se obtuvo del Sistema de Información Mercado Público, el cual permite revisar los procesos de compra, junto con toda la información que se encuentra disponible, de acuerdo con lo que dispone el artículo N° 57 del Decreto 250 de 2004, el que dicta que las entidades deben publicar los actos del proceso de licitación y la respectiva documentación.

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

**Tabla N° 2:** Publicación en Plataforma de Información

N°	ID Licitación	Descripción	Aprobación Concejo sobre 500 UTM (1)	Comisión de Evaluación (2)	Publicación Bases (3)	Publicación Contratos-Orden de Compra(4)	Monto Total Adjudicado
1	3880-101-LP22	Construcción acceso poniente a Maule centro	Cumple	Cumple	Cumple	-Subsanado con emisión de pre informe	\$ 101.488.946
2	3880-115-LE22	Instalación. sistema televigilancia y alarmas comunitaria	-No Publicado -Verificado en legajo decretos de pago	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 49.999.992
3	3880-119-LE22	Adquisición de Tractores corta césped SECPLAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 39.687.566
4	3880-124-LR22	Proyecto Parque la Estrella y Complementos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 298.736.964

5	3880-140-LE22	Cajas de alimentos ayuda social DIDECO	-Subsanado con emisión de pre informe	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 34.998.495
6	3880-148-LE22	Acceso oportuno a fármacos cardiovasculares	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 32.940.365
7	3880-14-LE22	Servicio red privada de internet sistema televigilancia	-No Publicado -Verificado en legajo decretos de pago	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 34.999.994
8	3880-154-LE22	Adquisición camión doble cabina movilización	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 38.542.797
9	3880-156-LE22	Adquisición de juguetes navidad 2022 DIDECO	-No Publicado -Verificado en legajo decretos de pago	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 34.986.000
10	3880-157-LE22	Instalación Sistema de Televigilancia Sectores de la Comuna	-No Publicado -Verificado en legajo decretos de pago	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 29.999.353
11	3880-173-LE22	Contratación Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 41.000.000
12	3880-31-LP22	Construcción Sede comunitaria y plaza act. Villa Los Aromos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 59.969.009
13	3880-44-LQ22	Servicio de disposición Final de los residuos sólidos comuna de Maule	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 155.608.000
14	3880-55-LE22	Materiales de construcción DOM	-Subsanado con emisión	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 33.057.605

			de pre informe				
15	3880-60-LE22	1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	-Subsanado con emisión de pre informe	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 32.379.900
16	3880-65-LP22	Cierre perimetral y mejoramiento terreno cd vista hermosa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 64.408.375
17	3880-79-LE22	Adquisición de 1.500 cajas de alimento DIDECO	-Subsanado con emisión de pre informe	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 34.807.500
18	3880-84-LE22	Camionetas para Movilización	-No Publicado -Verificado en legajo decretos de pago	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 52.359.976
19	3880-85-LQ22	Centro cívico de la torre de agua Quiero Mi Barrio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 157.860.498
20	3880-88-LP22	Mejoramiento o plaza villa Carlos González comuna	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 100.088.520
21	3880-92-LP22	Adquisición de 3000 cajas de alimento DIDECO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 69.807.780

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en Plataforma Mercado Público.

### (1) Acuerdo de Concejo Municipal para celebrar contratos superiores a 500 UTM

El artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, prevé que la autoridad edilicia requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

En el pre informe se solicitó a la unidad a cargo remitir documento formal que certifique la aprobación del Concejo a modo de verificar por esta unidad de control lo que dicta el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 para las siguientes licitaciones:

3880-55-LE22	Materiales de construcción DOM	\$33.057.605
3880-60-LE22	1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$32.379.900
3880-79-LE22	Adquisición de 1.500 cajas de alimento DIDECO	\$34.807.500
3880-140-LE22	Cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$34.998.495

La Unidad de Adquisiciones en su respuesta informa:

ID Licitación	Monto \$	Respuesta
3880-140-LE22 1.500 Cajas de alimento ayuda social DIDECO	\$ 34.998.495	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Administrador municipal, debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo.
3880-60-LE22 1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$ 32.379.900	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Alcalde y visada por la unidad de Control. Debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo
3880-79-LE22 1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$ 34.807.500	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Alcalde y visada por la unidad de Control. Debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo
3880-55-LE22 Materiales de construcción	\$ 33.057.605	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Alcalde y visada por la unidad de Control. Debido a que la unidad formuladora, en este caso DOM, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo.

2. Atendido lo anterior y en conformidad con las consideraciones antes expresadas, y en consideración de que se trata de situaciones no susceptibles de ser regularizadas, se recomienda en lo sucesivo, que todos los convenios, contratos, compras de bienes y/o servicios que su monto sea igual o superior a 500 UTM deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, sometiendo a la aprobación del Concejo, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

## (2) Comisión de Evaluación

El artículo 37 del Decreto N° 250 de 2004 señala que: *En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes... La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública.* También esa obligación es refrendada en el artículo 57 letra b) número 4, del mismo Decreto N°250.

En el análisis de la tabla N° 2, se puede observar que las licitaciones dieron cumplimiento a la obligación que señala el artículo 37 del Decreto 250, de 2004.

**Tabla N° 3:** Comisión de Evaluación Licitaciones Municipales

ID Licitación	Descripción	Comisión de Evaluación	Cargo
<b>3880-101-LP22</b>	Construcción acceso poniente a Maule centro	-Nicolás Urbano González -Raúl David Zúñiga Leiva -Patricio Cornejo Miño	-Administrador Municipal -SECPLAN-Encargado de Adquisiciones -ITO
<b>3880-124-LR22</b>	Proyecto Parque la Estrella y Complementos	-Nicolás Urbano González -Roberto Toledo Sepúlveda -Raúl Zúñiga Leiva	-Administrador Municipal -Secretario Municipal -SECPLAN-Encargado de Adquisiciones
<b>3880-31-LP22</b>	Construcción Sede comunitaria y plaza act. Villa Los Aromos	-Raúl Zúñiga Leiva -Patricio Cornejo Miño -Felipe Arellano Muena	-SECPLAN-Encargado de Adquisiciones -ITO -Director de Obras
<b>3880-44-LQ22</b>	Servicio de disposición Final de los residuos sólidos comuna de Maule	-Nicolás Valenzuela Vega -Felipe Arellano Muena -Raúl Zúñiga Leiva	-Encargado de aseo, ornato y medioambiente -Director de Obras -SECPLAN-Encargado de Adquisiciones
<b>3880-65-LP22</b>	Cierre perimetral y mejoramiento terreno CD vista hermosa	-Nicolás Urbano González -Patricio Cornejo Miño -Raúl Zúñiga Leiva	-Administrador Municipal -ITO -SECPLAN-Encargado de Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

<b>3880-85-LQ22</b>	Centro cívico de la torre de agua Quiero Mi Barrio	-Raúl Zúñiga Leiva -Patricio Cornejo Miño -Nicolás Urbano González	-SECPLAN-Encargado de Adquisiciones -ITO -Administrador Municipal
<b>3880-88-LP22</b>	Mejoramiento plaza villa Carlos González comuna	-Raúl Zúñiga Leiva -Patricio Cornejo Miño -Nicolás Urbano González	-SECPLAN-Encargado de Adquisiciones -ITO -Administrador Municipal

**Fuente:** Elaboración propia con base a información obtenida en Plataforma Mercado Público

De acuerdo con la información de las licitaciones se determinó que la comisión de evaluación fue conformada por funcionarios de diferentes unidades y departamentos, lo que cumple con lo que dicta el artículo 12 bis del mencionado decreto N°250, de 2004: *Las entidades deben promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto, la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra, la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.*

### **(3) Publicación de Bases**

Respecto a la Publicación de Bases, se pudo evidenciar en el Portal Mercado Publico que todas las licitaciones cuentan con las respectivas Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Decretos Exentos de aprobación, contenido mínimo, como plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 250, del ministerio de Hacienda.

De la revisión de los procesos licitatorios, se determinó que las bases si exigen a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886... *Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*

**3.** Se indica que a partir de este Informe se requiere a todas las unidades municipales y a los proveedores participantes exigir una declaración jurada sobre esta materia, lo cual será validado en las próximas auditorias con el fin de mejorar los estándares de control en esta materia.

#### **(4) Publicación de Contratos**

El Artículo 63 del Decreto 250, de 2004 dicta que para formalizar las adquisiciones de bienes y/o servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a 100 UTM y menores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas Bases de licitación.

En cuanto a la suscripción del contrato el artículo 65 del Decreto 250 de 2004, establece que el contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo establecido en las bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información.

En el pre informe se solicitó el contrato suscrito a la unidad a cargo remitir Contrato definitivo suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario de la licitación 3880-101-LP22 “Construcción acceso poniente a Maule centro”.

4. Con fecha 09 de noviembre de 2023, la unidad da respuesta a la observación y adjunta Contrato suscrito a esta unidad de control. Además en su respuesta menciona que el documento de Contrato de ejecución de obra ha sido publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), subsanando esta observación en su totalidad.

#### **E) Decretos de Pago**

Para la revisión, V°B° y giro de Decretos de Pago, se consideran los siguientes aspectos:

- Para el primer estado de pago se deberá verificar todos los antecedentes relacionados con la licitación respectiva, vale decir, hacer una revisión completa del proceso de licitación, analizando sus Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, contrato, cumplimiento de las exigencias de las garantías respectivas, plazos de ejecución, situaciones en las que se incurre en multas, montos de las multas, etc.
- Revisar que los antecedentes adjuntos al Decreto de Pago correspondan fielmente a lo detallado en dicho instrumento administrativo, vale decir, cerciorarse de la congruencia entre los montos que este presenta v/s factura y estado de pago debidamente aprobado por el Inspector Técnico de Obras, Director de Obras, Inspector Técnico de Servicio.
- Verificar el debido pago de las cotizaciones previsionales de todos los trabajadores de la empresa.

- Que los montos que se están otorgando a través del Decreto de Pago correspondan al que establece el Decreto Exento.
- Que los antecedentes que señala el Decreto de Pago corresponda con los antecedentes adjuntos.

Para la obtención de la muestra se utilizó el método de “Función de Muestreo aleatorio Simple”, es el más simple para reportar resultados cuando el universo es pequeño. Este método consiste en extraer de una cierta cantidad de muestra una población pequeña de datos aleatoriamente utilizando una función de Excel.

**Tabla N° 4: Decretos de Pago Área Municipal**

N°	Compra	Decreto de Pago N°	Factura N°	Monto \$	Observación
1	Proyecto Parque la Estrella y Complementos	634	2616	\$ 40.323.998	
		940	2755	\$ 66.370.121	
		1182	2949	\$ 85.495.633	
		939	2756	\$ 13.611.875	
2	Centro Cívico de la torre de agua Quiero mi Barrio	2530	292	\$ 32.316.838	
		673	300	\$ 103.409.609	
		1245	305	\$ 22.134.051	
3	Servicio de disposición final de los residuos sólidos comuna de Maule	150	109382	\$ 18.051.075	Revisión decretos de pago año 2022
		2200	109129	\$ 16.812.302	
		1900	108990	\$ 17.852.442	
		1737	108927	\$ 15.074.427	
		1273	108621	\$ 15.448.421	
4	Construcción acceso poniente a Maule Centro	362	2390	\$ 38.048.644	
		714	2522	\$ 41.053.989	
		1146	2673	\$ 17.143.676	
5	Mejoramiento plaza Villa Carlos González comuna	-	-	-	-A la fecha de revisión no se presentaron decretos de pago. -Observación para seguimiento interno en SAI (sistema de Auditoria Interna C.G.R)
6	Adquisición de 3.000 cajas de alimento DIDECO	1807	182	\$ 69.807.780	
7	Cierre perimetral y mejoramiento terreno CD vista hermosa	2507	109	\$ 36.211.662	
		472	110	\$ 28.196.713	
		1234	Devolución de Fondos	\$ 10.491.938	



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

8	Construcción Sede Comunitaria y Plaza Villa Los Aromos	2439	24	\$ 16.146.398	
9	Camionetas para Movilización	1641	973 974	\$ 26.179.988 \$ 26.179.988	
10	Instalación Sistema Televigilancia y Alarmas Comunitarias	2220	15377	\$ 49.999.992	
11	Contratación seguros de bienes muebles e inmuebles	944	20	\$ 21.403.650	
12	Adquisición de tractores corta césped SECPLAN	2296	46	\$ 39.687.566	
13	Adquisición camión doble cabina movilización	846	1204	\$ 38.542.797	
14	Acceso oportuno a fármacos cardiovasculares	2562	611830	\$ 32.923.421	
15	1500 Cajas de alimentos ayuda social DIDECO	2540	256	\$ 34.998.499	
16	Servicio red privada de internet sistema televigilancia	87 322 570 608 986 1228 1376 1651 1901 2062 2279 2447	15776 15957 16119 13298 13490 13877 13998 14286 14701 15026 15215 15444	\$ 2.916.666 \$ 2.916.666	
17	Adquisición de juguetes de navidad 2022 DIDECO	2612	13020	\$ 34.986.000	
18	Materiales de construcción DOM	1667	43713 43714 43715 43716	\$ 14.710.185 \$ 2.810.899 \$ 2.336.565 \$ 13.199.956	
19	1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	1071	6626	\$ 32.379.900	
20	Adquisición de 1.500 cajas de alimento DIDECO	1397	6754	\$ 34.807.500	
21	Instalación sistema de televigilancia	2611	15620	\$ 29.999.353	



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

sectores de la comuna					
-----------------------	--	--	--	--	--

**Fuente:** Elaboración propia con base a información proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal

Con fechas 23 y 30 de agosto, 01 y 04 de septiembre de 2023 se efectuó la visita al Departamento Administración y Finanzas Municipal, para efectuar la revisión al legajo de los Decretos de Pago de las 21 compras igual o sobre 500 UTM efectuadas en el periodo 2022.

▪ **Servicio de disposición final de residuos sólidos comuna de Maule 3880-44-LQ22**

En el año 2022 se efectúa la licitación en el Portal Mercado Público, para adjudicar “Servicio de disposición final de los residuos sólidos comuna de Maule”, la licitación estimo un monto total de \$155.608.000.-

De acuerdo con el Decreto Exento N° 963 con fecha 24 junio 2022, se formaliza y aprueba contrato de fecha 24 de mayo de 2022, entre la Municipalidad de Maule y el oferente, Empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., para realizar el servicio de disposición final de los residuos sólidos de la comuna de Maule por un valor de \$10.950.- exento de impuesto por cada tonelada dispuesta en el relleno, el que será pagado mensualmente a la empresa dentro de los primeros 15 días del mes siguiente del que se hayan prestado los servicios, con plazos de ejecución desde el 01 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2026. El valor mensual se reajustará anualmente, según variación que experimente el IPC.

El fiel cumplimiento del contrato será garantizado mediante boleta de garantía Banco BICE N° 0270093 por la suma de \$7.780.400.-, la cual con fecha 15 de junio de 2022 mediante Memo N° 375 la Secretaria Comunal de Planificación remite a Tesorera Municipal.

Cabe hacer presente que, al solicitar copia de la garantía en Tesorería Municipal, en donde debía estar custodiada, mediante Memo N°72 de fecha 24 de agosto 2023, se da respuesta y se indica que Boleta de garantía fue devuelta a la Dirección de Obras con fecha 8 de mayo de 2023. Con fecha 25 de agosto la Dirección de Obras Municipal remite a través de Memo N° 615 copia de boleta de garantía y acta de devolución de boleta de garantía (anexo N°2).

**5.** Se recomienda a la unidad a cargo cuando corresponda renovar la boleta de garantía se debe enviar para su custodia a la Tesorería Municipal, según lo que instruye el capítulo XII, artículo 73 del Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad... *Toda garantía extendida a nombre de la I. Municipalidad de Maule se mantendrá en custodia en la Tesorería Municipal a cargo del Tesorero. Las garantías de seriedad de la oferta en licitaciones*

*serán mantenidas provisoriamente en la SECPLAN solo hasta que la Comisión de apertura las revise, hecho lo cual serán enviadas de inmediato a la Tesorería. Las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buena ejecución de la obra también serán presentadas en la SECPLAN, donde se verificará su conformidad con las Bases, hecho lo cual y a la brevedad serán remitidas en el mismo día a Tesorería.*

**Tabla N° 5:** Decretos de Pago Servicio de disposición final de residuos sólidos comuna de Maule

Decreto de Pago N°	Factura N°	Monto	Acta de Servicio	Obligaciones Laborales P.	Detalle Ingreso Planilla/Ticket
150	109382	\$ 18.051.075	✓	✓	✓
2200	109129	\$ 16.812.302	✓	✓	✓
1900	108990	\$ 17.852.442	✓	✓	✓
1737	108927	\$ 15.074.427	✓	✓	✓
1273	108621	\$ 15.448.421	✓	✓	✓

**Fuente:** Elaboración propia con base a información proporcionada por Departamento de Administración y Finanzas Municipal

Según lo establecido en el numeral 27 letra d) de las Bases Administrativas Especiales y en el artículo tercero, letra f), del Contrato de prestación de servicios, para proceder al pago de los servicios encomendados se deberá presentar, entre otros, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, correspondiente al mes anterior al que se refiere el pago, el que se pudo verificar en el legajo de los Decretos de Pago de la muestra auditada correspondiente al periodo 2022.

De la revisión practicada al legajo de Decretos de Pago de la muestra seleccionada periodo 2022, se advierte que todos los legajos cuentan con la documentación y certificados laborales previsionales y el respaldo respectivo, detalle de ingreso y Ticket para el pago de la factura.

▪ **Construcción acceso poniente a Maule Centro 3880-101-LP22**

De los antecedentes tenidos a la vista, consta que mediante Decreto Exento N° 1152 con fecha 26 de julio 2022, se aprueban las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planimetría y demás antecedentes elaborados para el proyecto denominado Construcción acceso poniente a Maule Centro.

La propuesta pública ID 3880-101-LP22, fue adjudicada a la empresa Sociedad Comercial el Naranja Ltda. por Decreto Exento N° 1462 el 23 de septiembre 2022.

En cuanto a la suscripción del contrato el artículo 65 del Decreto 250 de 2004, establece que el contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo establecido en las bases, debiendo publicarse en el sistema de Información.

De acuerdo con Decreto Exento N°1637 con fecha 21 de octubre 2022, se aprueba contrato de ejecución de obra entre la empresa Sociedad Comercial El Naranja Ltda. y la Municipalidad de Maule, para que ejecute la propuesta publica denominada Construcción acceso poniente a Maule centro.

Por otra parte, de acuerdo con los informes de estados de pago, al tercer estado de pago con fecha 24 de marzo de 2023 correspondiente al Decreto de Pago 1146 por un monto de \$17.143.676.-, el que fue cancelado con fecha 19 de junio de 2023, adjuntándose el certificado N° 068 del Director de Obras Municipales referente al pago fuera de plazo de la factura N° 2673 de fecha 24 de marzo de 2023, la obra acumula un porcentaje de ejecución de un 94,8343%, no observándose documento formal con modificaciones de aumento de plazo considerando que la fecha inicial de término de la obra es el 28 de febrero de 2023. (Anexo N° 3).

Conforme a lo establecido en el punto 16.2 de las Bases Administrativas Especiales la garantía por fiel cumplimiento del contrato será por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia que supere en 90 días corridos el plazo contratado.

Sobre el particular, se constató la existencia del certificado de fianza N° 92316WEB, de Fianzas FinFast S.A.G.R., por un monto de \$ 5.054.860.-, con fecha de inicio 06 de octubre de 2022 y vencimiento al 30 de abril de 2023, tomado a favor de la Municipalidad de Maule, observándose que dicho instrumento, se ajustó a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales.

Según lo establecido en las Bases Especiales punto 18.-Forma de Pago, el valor del contrato se cancelará mediante estados de pago, para dar curso a cada estado de pago se deberá presentar, entre otros, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, correspondiente al mes anterior al que se refiere el pago.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 362 – 714 y 1146 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

A modo de verificación del seguimiento de ejecución y termino de obra, se solicitó en el pre informe a la unidad a cargo, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y documento respectivo de devolución de garantías al proveedor. La unidad de

Adquisiciones en su respuesta mediante Memorándum N° 804 con fecha 09 de noviembre de 2023, indica que el requerimiento solicitado corresponde directamente a la Dirección de Obras Municipal.

6. Se solicita a la Dirección de Obras Municipal, remitir a esta unidad de control, Decreto Exento que aprueba modificaciones al Contrato suscrito por aumentos de plazo de ejecución de obra, documento formal de liquidación de Contrato, acta de recepción definitiva y adjuntar documento que certifique la devolución de garantías al proveedor, materia que deberá acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría General de la República, en un plazo de 30 días corridos desde la entrega de este informe.

▪ **Centro cívico de la torre de agua quiero mi barrio 3880-85-LQ22**

De los antecedentes, consta que, mediante Decreto Exento N° 955 de fecha 09 de agosto de 2023 se aprueban las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planimetría y demás antecedentes elaborados para el proyecto denominado Centro cívico de la torre de agua quiero mi barrio.

De la información registrada en el aludido Sistema de Información, se advirtió que las empresas competidoras en el proceso en comento, fueron las siguientes:

Empresa	Rut	Monto oferta	Plazo ejecución
Ing. y Const. e Inv. Santa Javiera SPA.	76.569.307-1	\$158.000.000.- IVA incluido	120 días
Constructora Trian SPA	73.530.990-0	\$157.860.498.- IVA incluido	120 días

De acuerdo con el informe técnico la empresa Ing. y Const. E Inv. Santa Javiera SPA. presento errores de cálculo entre precio unitario y cantidades, por lo que se desestimó la oferta según lo que dispone el punto 9.3 de las Bases Administrativas Especiales “se desestimarán la(s) oferta(s) que presenten errores de cálculos y/o modificaciones en Anexos económicos N°6 y N°7, en cualquiera de sus partes”.

El citado proceso fue adjudicado a la Empresa Constructora Trian SPA., según Decreto Exento N° 1406 el 13 de septiembre 2022, por un monto de \$ 157.860.948.- con un plazo de 120 días corridos para la ejecución de la obra, posteriormente se suscribe el Contrato de obra con fecha 23 de septiembre de 2022 aprobado por Decreto Exento N° 1507.

Según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta en el punto 19.- Los aumentos de plazo



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

deberán ser solicitados, en caso fundado, previo informe de la Unidad Técnica y no dará derecho al contratista a solicitar o cobrar mayores gastos generales.

Se observó que se amplió el plazo de término de la obra de acuerdo con el Decreto Exento N° 349 de fecha 16 de febrero de 2023, fijando como segunda fecha de término 02 de abril de 2023. Acordándose una dilación de plazo de 46 días corridos.

De la revisión efectuada a los documentos proporcionados a esta unidad de control, no se observó decreto de liquidación de contrato o seguimiento de ejecución y termino de obra.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 673 – 1245 y 2530 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

A modo de verificación del seguimiento de ejecución y termino de obra, se solicitó en el pre informe a la unidad a cargo, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y documento respectivo de devolución de garantías al proveedor. La unidad de Adquisiciones en su respuesta mediante Memorándum N° 804 con fecha 09 de noviembre de 2023, indica que el requerimiento solicitado corresponde directamente a la Dirección de Obras Municipal.

7. Se solicita a la Dirección de Obras Municipal, remitir a esta unidad de control, Decreto Exento que aprueba modificaciones al Contrato suscrito por aumentos de plazo de ejecución de obra, documento formal de liquidación de Contrato, acta de recepción definitiva y adjuntar documento que certifique la devolución de garantías al proveedor, materia que deberá acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría General de la República, en un plazo de 30 días corridos desde la entrega de este informe.

▪ **Cierre perimetral y mejoramiento terreno CD vista hermosa 3880-65-LP22**

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 2391 de fecha 07 de marzo de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, aprueba y distribuye los recursos para el proyecto denominado Cierre perimetral y mejoramiento terreno CD vista hermosa.

El Decreto Exento N° 667 de fecha 04 de mayo de 2022 aprueba las Bases Administrativas Especiales y Generales, Planimetría y demás antecedentes elaborados para el proyecto.



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Con fecha 21 de agosto de 2022 y de acuerdo con Decreto Exento N° 1268 se adjudica la propuesta publica ID 3880-65-LP22.

El Decreto Exento N° 1379 de fecha 08 de septiembre 2022 aprueba contrato de obra de fecha 01 de septiembre de 2022 entre Constructora San Carlos Ltda. de acuerdo con el informe técnico de evaluación y la Municipalidad de Maule, para que se realice la ejecución de la obra por un monto de \$ 64.408.375.- en un plazo de 72 días corridos, con fecha de inicio 12 de octubre de 2022 y fecha de término 22 de diciembre 2022.

Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales la garantía por fiel cumplimiento del contrato será por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia que supere en 90 días corridos el plazo contratado.

Sobre el particular se constató el Certificado de fianza N° F0012891 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, tomada por Constructora San Carlos Limitada a favor de la Municipalidad de Maule por un monto de \$ 3.220.419.-, la que mediante Memo N° 567 de fecha 06 de septiembre de 2022 la SECPLAN remite a Tesorero Municipal para su custodia.

De la revisión efectuada a los documentos proporcionados a esta Unidad de Control, se observó el Acta de recepción Provisoria con fecha 22 de diciembre de 2022.

Según lo establecido en las Bases Especiales, el valor del contrato se cancelará mediante estados de pago, para dar curso a cada estado de pago se deberá presentar, entre otros, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, correspondiente al mes anterior al que se refiere el pago.

De la revisión practicada, con fecha 04 de mayo de 2023 de acuerdo con Decreto Exento N° 955 se procede a la devolución de fondos por el monto de \$ 10.491.938.- a Tesorería General de la Republica, mediante Decreto de Pago N° 1234.

Se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 2507 – 472 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

A modo de verificación del seguimiento de ejecución y termino de obra, se solicitó en el pre informe a la unidad a cargo, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y documento respectivo de devolución de garantías al proveedor. La unidad de Adquisiciones en su respuesta mediante Memorándum N° 804 con fecha 09 de



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

noviembre de 2023, indica que el requerimiento solicitado corresponde directamente a la Dirección de Obras Municipal.

8. Se solicita a la Dirección de Obras Municipal, remitir a esta unidad de control, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y adjuntar documento que certifique la devolución de garantías al proveedor, materia que deberá acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría General de la República, en un plazo de 30 días corridos desde la entrega de este informe.

**Proyecto Parque La Estrella y Complementos 3880-124-LR22**

Mediante Decreto Exento N° 1304 de fecha 25 de agosto de 2022 se aprueba Las Bases Administrativas especiales, Generales, Especificaciones Técnica, Planimetría y demás antecedentes para la licitación PARQUE DE LA ESTRELLA.

Decreto Exento N° 1387 de fecha 09 de septiembre de 2022 que aprueba Las Bases Administrativas especiales, Generales, Especificaciones Técnica, Planimetría y demás antecedentes para la licitación CUBIERTA MULTIPROGRAMATICA.

Decreto Exento N° 1386 de fecha 09 de septiembre de 2022 que aprueba Las Bases Administrativas especiales, Generales, Especificaciones Técnica, Planimetría y demás antecedentes para la licitación COMPLEMENTO AREA VERDE.

Conforme al Informe Técnico, la Comisión de evaluación a través de los criterios aplicados en las Bases, sugiere adjudicar la propuesta publica a la empresa comercial Sociedad Comercial El Naranja Ltda. de acuerdo con Decreto Exento N° 1782 de fecha 16 de noviembre de 2022 por un monto y plazo que se detalla:

N°	Proyectos	Monto	Plazo
1	Parque la Estrella	\$ 246.745.643	80 días
2	Cubierta Multiprogramatica Parque la Estrella	\$ 31.992.793	24 días
3	Complemento Área Verde Parque la Estrella	\$ 19.998.528	16 días

Con plazo total de ejecución de 120 días corridos, desde la fecha de inicio 11 de enero de 2023, con fecha de término 10 de mayo de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo octavo del contrato suscrito, la garantía por fiel cumplimiento del contrato será por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia que supere en 90 días corridos el plazo contratado.

Se constató certificado de fianza N° F0015641, N° F0015642, N° F0015644, que garantizan el fiel cumplimiento de

contrato, para la obra Parque la Estrella y Complemento, Memo N°693 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Secretaria Comunal de Planificación, que remite a custodia las garantías de fiel cumplimiento de contrato a Tesorero Municipal.

N°	Proyectos	Monto	5 %
1	Parque la Estrella	\$ 246.745.643	\$ 12.337.782
2	Cubierta Multiprogramatica Parque la Estrella	\$ 31.992.793	\$ 1.599.640
3	Complemento Área Verde Parque la Estrella	\$ 19.998.528	\$ 999.926

Según lo establecido en el artículo quinto del Contrato de prestación de servicios, el valor del contrato se pagará mediante Estados de Pagos, conforme al avance de ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales y su documentación complementaria, para proceder al pago de los servicios encomendados se deberá presentar, entre otros, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, correspondiente al mes anterior al que se refiere el pago, el que se pudo verificar en el legajo de los Decretos de Pago de la muestra auditada correspondiente al periodo 2022.

Se constató que con fecha 28 de abril ingresa carta a oficina de partes con N° 2474 y posteriormente con el registro N° 20230967 en Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de mayo de 2023, de empresa a cargo de ejecución de la obra solicitando aumento de plazo en la ejecución de proyecto antes mencionado.

Conforme a Decreto Exento N° 1159 de fecha 26 de mayo de 2023 se aprueba el aumento de plazo en 30 días corridos a contar del 11 de mayo de 2023 quedando como 2da fecha de término el 09 de junio de 2023. (Anexo N° 4).

De la revisión practicada al legajo de Decretos de Pago N° 2616 – 2755 – 1182 - 939, se advierte que todos los legajos cuentan con la documentación y el respaldo respectivo.

A modo de verificación del seguimiento de ejecución y termino de obra, se solicitó en el pre informe a la unidad a cargo, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y documento respectivo de devolución de garantías al proveedor. La unidad de Adquisiciones en su respuesta mediante Memorándum N° 804 con fecha 09 de noviembre de 2023, indica que el requerimiento solicitado corresponde directamente a la Dirección de Obras Municipal.

9. Se solicita a la Dirección de Obras Municipal, remitir a esta unidad de control, documento formal de liquidación de contrato, acta de recepción definitiva y adjuntar documento que certifique la devolución de garantías al proveedor, materia que deberá acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría General de la República, en un plazo de 30 días corridos desde la entrega de este informe.

- **Adquisición de cajas de alimentos DIDECO 3880-92-LP22, 3880-140-LE22-3880-79-LE22, 3880-60-LP22**

**Marco regulatorio:**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, letra c) de la ley N° 18.695, las entidades edilicias se encuentran habilitadas para desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social y pueden entregar ayuda a personas que se encuentren en un estado de necesidad.

En el año 2022 se llevaron a cabo 4 compras bajo la modalidad licitación pública, según lo señalado en el artículo 9º del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, para adquirir cajas de alimentos para ser destinados a ayudas sociales como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cajas de alimentos 2022:**

ID Licitación	Proveedor	Cantidad	Monto
3880-92-LP22	Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA	3000	\$ 69.807.780
3880-140-LP22	Soc. de Inversiones Valenzuela SPA	1500	\$ 34.998.495
3880-79-LE22	Consultora Sergio Cáceres E.I.R.L	1500	\$ 34.807.500
3880-60-LP22	Consultora Sergio Cáceres E.I.R.L	1500	\$ 32.379.900

Sobre la materia, se constató que la Municipalidad de Maule cuenta con el control administrativo de los formularios de entrada de las compras de bienes y mercaderías, los que se adjuntan al legajo de pago.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 1667 – 1071 – 2540 – 1397 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

**Tabla N° 6:** Orden de compra v/s Factura

ID Licitación	Orden de compra N°	Monto de compra	Orden de compra N°	Factura N°	Monto Factura
3880-92-LE22	3880-356-SE22	\$ 69.807.780		182	\$ 69.807.780
3880-140-LE22	3880-440-SE22	\$ 34.998.499		256	\$ 34.998.499
3880-79-LE22	3880-258-SE22	\$ 34.807.500		6754	\$ 34.807.500
3880-60-LP22	3880-189-SE22	\$ 32.379.900		6626	\$ 32.379.900

**Fuente:** Elaboración propia con base a información obtenida en plataforma Mercado Publico.

En la revisión de las órdenes de compra se evidencio que coinciden los montos y glosa con la factura respectiva.

La recepción del 100% de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo señalado en las bases y se encontraban disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, no generando observaciones en la adjudicación del oferente, ya que la adjudicación de los proveedores se rige de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos para estas adquisiciones.

De la revisión de los antecedentes que dieron origen a las compras de ayudas sociales no se advierten errores ni incongruencias y se pudo apreciar que se ajustaron a la normativa de Compras Públicas.

En el pre informe se solicitó a la unidad a cargo remitir documento formal que certifique la aprobación del Concejo a modo de verificar por esta unidad de control lo que dicta el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 para las siguientes licitaciones:

3880-60-LE22	1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$32.379.900
3880-79-LE22	Adquisición de 1.500 cajas de alimento DIDECO	\$34.807.500
3880-140-LE22	Cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$34.998.495



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

La Unidad de Adquisiciones en su respuesta informa:

ID Licitación	Monto \$	Respuesta
3880-140-LE22 1.500 Cajas de alimento ayuda social DIDECO	\$ 34.998.495	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el administrador municipal, debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo.
3880-60-LE22 1.500 cajas de alimentos ayuda social DIDECO	\$ 32.379.900	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Alcalde y visada por la unidad de Control. Debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo
3880-79-LE22	\$ 34.807.500	Adjudicada con aprobación del acta firmada por el Alcalde y visada por la unidad de Control. Debido a que la unidad formuladora, en este caso DIDECO, no presento su adquisición a la aprobación del Concejo

Atendido lo anterior y en conformidad con las consideraciones antes expresadas, y en consideración de que se trata de situaciones no susceptibles de ser corregidas, se recomienda en lo sucesivo, que todos los convenios, contratos, compras de bienes y/o servicios que su monto sea igual o superior a 500 UTM deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, sometiendo a la aprobación del Concejo, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

Respecto a la recepción, acopio y control de inventario de los insumos no se observaron anomalías.

Se recomienda a la unidad a cargo de compras instruir a la unidad solicitante, velar por la custodia, recepción, acopio, control y orden administrativo adecuado de los documentos físicos de respaldo de las entradas y salidas de cajas de alimentos, así como de las entregas finales y contar con un registro digital de todas las ayudas sociales que entrega.

Se sugiere que en lo sucesivo se arbitren las medidas para que cada ayuda social cuente con la correspondiente acta de entrega y que estas indiquen claramente la fecha en que se llevaron a cabo y estén debidamente firmadas por los beneficiarios, lo que se verificara en una próxima auditoria.



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

La página 54 del presente informe instruye recomendaciones generales que deben ser analizadas y adoptadas por las unidades.

Cabe mencionar, que esta auditoria será monitoreada por Contraloría General de la Republica a través de la plataforma de Gestión de Auditoria “Sistema de Auditoria Interna”, por ende, las observaciones y recomendaciones de este informe, deben ser adoptadas y contestadas por parte de las unidades adjuntando los documentos solicitados en un plazo de 30 días corridos desde la fecha de entrega de este Informe Final.

## Área Educación

Con fecha viernes 28 de abril de 2023 se oficia al Departamento de Educación para que remita legajo de las solicitudes de compra igual o sobre 500 UTM emitidas por dicho departamento en el periodo enero a diciembre 2022, lo anterior, mediante Memorándum de Auditoría N° 22.

La información es remitida a la Dirección de Control Interno, mediante Memorándum N°432 el lunes 05 de junio de 2023.

De esta forma se da inicio a la Auditoría en el Área de Educación, conforme al Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno.

### A) Compras Área Educación

Durante el año 2022 el Departamento de Educación emitió 605 órdenes de compra, de las cuales 4 órdenes de compra superaron las 500 UTM:

**Tabla N° 7: Compras igual o sobre 500 UTM Departamento de Educación**

N°	ID Licitación	Detalle	Monto	Financiamiento
1	4689-10-LP22	Adquisición e instalación de puntos de red para escuelas de la comuna	\$ 49.980.000	Recursos FAEP y SEP
2	4689-24-LE22	Convenio suministro impresoras para escuelas de la comuna	\$ 28.000.000	Recursos SEP
3	4689-29-LE22	Transporte de datos para escuela de la comuna	\$ 27.999.999	Recursos FAEP y SEP
4	4689-3-LE22	Habilitación e implementación sala Multisensorial Escuela Numpay	\$ 38.497.000	DAEM
<b>Total</b>			<b>\$ 144.476.999</b>	

**Fuente:** Elaboración propia con base a información remitida por Departamento de Educación.

El monto total desembolsado por concepto de bienes y servicio durante el año 2022 fue de \$ 538.585.000. El monto total desembolsado por concepto de bienes y servicios igual o superior a 500 UTM fue de \$144.476.999.

**B) Principales Observaciones Detectadas en el proceso de Compras Públicas.**

**Tabla N° 8: Publicación en Plataforma de Información**

ID Licitación	Descripción	Aprobación Concejo sobre 500 UTM (1)	Comisión de Evaluación (2)	Publicación Bases (3)	Publicación de Contratos-Orden de Compra (4)	Monto Total Adjudicado
<b>4689-10-LP22</b>	Adquisición e instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la Comuna	-Subsanado en pre informe	Cumple	Cumple	Cumple	\$49.980.000
<b>4689-24-LE22</b>	Convenio suministro Impresoras para escuelas de la Comuna	N/A	N/A	Cumple	Cumple	\$28.000.000
<b>4689-29-LE22</b>	Transporte de datos para escuelas de la comuna 2022-2023	N/A	N/A	Cumple	Cumple	\$27.999.999
<b>4689-3-LE22</b>	Habilitación e Implementación Sala Multisensorial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	\$38.496.700

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en Plataforma Mercado Público

**(1) Acuerdo de Concejo Municipal para celebrar contratos superiores a 500 UTM**

El artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, prevé que la autoridad edilicia requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

De acuerdo con lo observado en la plataforma de información, la condición antes planteada no se verifica para la licitación 4689-10-LP22 “Adquisición e instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la Comuna”, ya que el documento no está publicado en el Portal Mercado Publico, situación que no permite verificar por esta Unidad de Control lo que dicta el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695.

La Dirección del Departamento de Educación da respuesta a esta observación por medio de Memorándum N° 109 de fecha 24 de octubre de 2023 en el cual adjunta documento con sesión ordinaria N°

011 del 13 de abril de 2022, en el cual consta que la licitación en comento fue sancionada en Concejo Municipal, dando por subsanada esta observación.

No obstante, se solicita que todos los documentos del proceso de compras sean publicados en la plataforma de información Mercado Publico con el fin de proporcionar información real y velar por la transparencia del proceso de compras, lo que será materia de seguimiento para futuras auditorias.

## (2) Comisión de Evaluación

El artículo 37 del Decreto N° 250 de 2004 señala que: *En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes... La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública.* También esa obligación es refrendada en el artículo 57 letra b) número 4, del mismo Decreto N°250.

**Tabla N° 9:** Comisión de Evaluación Licitaciones Municipales

ID Licitación	Descripción	Comisión de Evaluación	Cargo
4689-10-LP22	Adquisición e instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la Comuna	-Héctor Cáceres Vergara -Ignacio Rodríguez Hernández -Christian Silva Méndez	-Director Comunal de Educación (R) - Unidad de Infraestructura DAEM -Encargado de Movilización
4689-3-LE22	Habilitación e Implementación Sala Multisensorial	-Ignacio Rodríguez Hernández -Carlos Vásquez Monsalve -Héctor Cáceres Vergara	-Apoyo a Arquitectura -Encargado de Informática -Director Comunal de Educación (R)

**Fuente:** Elaboración propia con base a información obtenida en Plataforma Mercado Público

Para las licitaciones de la tabla N° 9 se observó que la comisión de evaluación fue conformada por funcionarios de diferentes unidades y departamentos, lo que cumple con lo que dicta el artículo 12 bis del mencionado decreto N°250, de 2004: *Las entidades deben promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto, la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra, la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.*

### **(3) Publicación de Bases**

Respecto a la Publicación de Bases, se pudo evidenciar en el Portal Mercado Publico que todas las licitaciones cuentan con las respectivas Bases Administrativas-Términos de Referencia, Decretos Exentos de Aprobación, contenido mínimo, como plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numeral 5, del Decreto 250, del ministerio de Hacienda.

### **(4) Publicación de Contratos**

El artículo 63 del Decreto 250 de 2004 dicta que para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a 100 UTM y menores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

En cuanto a la suscripción del contrato el artículo 65 del Decreto 250 de 2004, establece que el contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo establecido en las bases, debiendo publicarse en el sistema de información.

Se observó que todas las licitaciones de la tabla N°8 observadas presentan las órdenes de compra en la plataforma de información Mercado Publico.

La dirección del Departamento de Educación adjunta por medio de Memorándum N° 109 de fecha 24 de octubre de 2023, Contratos de prestación de servicios de las licitaciones auditadas.

No obstante, se solicita al Departamento de Educación publicar la información íntegra en la plataforma, como lo son todas las órdenes de compra y Contratos de prestación de servicios de las licitaciones, lo que será materia de seguimiento para futuras auditorías.

### **C) Decretos de Pago**

Para la revisión, V°B° y giro de Decretos de Pago, se consideran los siguientes aspectos:

- Para el primer estado de pago se deberá verificar todos los antecedentes relacionados con la licitación respectiva, vale decir, hacer una revisión completa del proceso de licitación, analizando sus Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, contrato, cumplimiento de las exigencias de las garantías respectivas, plazos

- de ejecución, situaciones en las que se incurre en multas, montos de las multas, etc.
- Revisar que los antecedentes adjuntos al Decreto de Pago correspondan fielmente a lo detallado en dicho instrumento administrativo, vale decir, cerciorarse de la congruencia entre los montos que este presenta v/s factura y estado de pago debidamente aprobado por el Inspector Técnico de Obras, Director de Obras, Inspector Técnico de Servicio.
  - Verificar el debido pago de las cotizaciones previsionales de todos los trabajadores de la empresa.
  - Que los montos que se están otorgando a través del Decreto de Pago correspondan al que establece el Decreto Exento.
  - Que los antecedentes que señala el Decreto de Pago corresponda con los antecedentes adjuntos.

Para la obtención de la muestra se utilizó el método de “Función de Muestreo aleatorio Simple”, es el más simple para reportar resultados cuando el universo es pequeño. Este método consiste en extraer de una cierta cantidad de muestra una población pequeña de datos aleatoriamente utilizando una función de Excel.

**Tabla N° 10: Decretos de Pago Área Educación**

N°	Compra	Decreto de Pago N°	Factura N°	Monto \$
1	Adquisición e instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la Comuna	555	79	\$10.000.000
		551	80	\$21.980.000
		409	70	\$18.000.000
2	Convenio suministro Impresoras para escuelas de la Comuna	1226	1476	\$ 520.000
		1225	1461	\$ 581.420
		1224	1387	\$ 1.100.505
		1036	1410	\$ 138.195
		1033	1375	\$ 1.329.825
		804	1374	\$ 1.335.180
		806	1354	\$ 644.385
		796	1362	\$ 1.357.552
		745	1353	\$ 4.339.930
		684	1350	\$ 169.397
		265	1524	\$ 1.005.550
		99	1517	\$ 1.699.320
		1030	1399	\$ 631.176
		1031	1359	\$ 956.760
		1034	1408	\$ 684.250
1032	1404	\$ 1.746.920		
1035	1409	\$ 1.380.400		

		1410	1507	\$ 1.920.660
		1118	1414	\$ 3.717.560
		1029	1405	\$ 1.026.375
		904	1389	\$ 1.610.427
<b>3</b>	Transporte de datos para escuelas de la comuna 2022-2023	89	16248 / 16094 / 15914	\$ 3.549.000
		284	16418	\$ 1.183.000
		589	16733	\$ 1.183.000
		720	16891	\$ 1.183.000
		143	16093	\$ 333.666
		207	16247	\$ 333.666
		337	16417	\$ 333.666
		483	16582	\$ 333.666
		637	16732	\$ 333.666
		809	17037	\$ 333.666
		823	16890	\$ 333.666
		1163	15597	\$ 333.666
		1103	15387	\$ 333.666
		1217	15599	\$ 8.000.000
		1218	15598 / 15425 / 15596	\$ 3.549.000
<b>4</b>	Habilitación e Implementación Sala Multisensorial	460	1891	\$35.497.000
		459	1891	\$ 3.000.000

**Fuente:** Elaboración propia con base a información proporcionada por Departamento de Administración y Finanzas DAEM.

Con fecha lunes 28 de agosto de 2023, se envió segundo requerimiento al Departamento de Educación, solicitando acceso al legajo de los Decretos de Pago de las 4 compras efectuadas en el periodo 2022.

Con fecha posterior a la entrega del pre informe, esta unidad de control tuvo acceso a los legajos de Decretos de Pago con fecha 18 de octubre de 2023.

▪ **Adquisición e Instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la comuna 4689-10-LP22**

Se verifico que conforme con Decreto Exento N° 1673 con fecha 15 de diciembre de 2021 se aprueban las Bases Administrativas Generales elaboradas para la Licitación Pública Adquisición e instalación de puntos de red para los establecimientos educacionales de la comuna de Maule.

De la información registrada en el aludido Sistema de Información, se advirtió que las empresas competidoras en el proceso en comento, fueron las siguientes:

Empresa	Rut	Monto oferta	Plazo ejecución
Comercial Multipro SPA	77.042.584-0	\$49.980.000.- IVA incluido	45 días

Comercializadora y asesorías computacionales Luis Castillo Straube	76.719.217-7	\$69.741.102.- IVA incluido	30 días
Constructora y Sociedad de Inversiones Loginti SPA	76.182.645-K	\$58.308.810.- IVA incluido	45 días
Servicios Informáticos y Redes Limitada	76.898.228-7	\$52.360.000.- IVA incluido	45 días
Sociedad Comercial y de Servicios de Internet y Comunicación Chile	76.182.645-K	\$56.989.831.- IVA incluido	30 días
Comercial Sybcom Ltda.	76.095.909-K	\$58.310.000.- IVA incluido	45 días

Posteriormente con Decreto Exento N° 613 con fecha 22 de abril de 2022 y según acta de adjudicación E-8 de fecha 13 de abril de 2022 se aprueba y se adjudica al proveedor Comercial Multipro SPA., por un monto de \$ 49.980.000.- por ser el oferente con la oferta más ventajosa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y obteniendo la ponderación más alta en los criterios de evaluación establecidos.

Con fecha 12 de mayo de 2022 de acuerdo con Decreto Exento N° 712 se aprueba Contrato de prestación de servicios entre la empresa Comercial Multipro SPA y la Municipalidad de Maule por un monto de \$49.980.000.-

De acuerdo con la información proporcionada y evidenciada en el portal Merado Publico se observaron las siguientes órdenes de compra:

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4689-212-SE22	\$ 10.000.000	Comercial Multipro SPA
4689-214-SE22	\$ 21.980.000	Comercial Multipro SPA
4689-157-SE22	\$ 18.000.000	Comercial Multipro SPA

Se verifico el certificado de estado de habilidad en registro de proveedores para el proveedor Comercial Multipro Spa., el que de acuerdo al certificado de Chile Compra Mercado Publico, con fecha de consulta 15 junio de 2023 se encuentra en estado de habilidad para contratar.

Se constató que las bases confeccionadas por el Departamento de Educación en el punto 7.1.1, exige a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 555 – 551 – 409 cuentan con la referida

documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

▪ **Convenio suministro impresoras para escuelas de la comuna 4689-24-LE22**

Con fecha 04 de julio de 2022 mediante Decreto Exento N° 988 se aprueba adjudicación para la Licitación Pública N° 4689-24-LE22 según acta de adjudicación E-14 de fecha 24 de junio de 2022, se autoriza la adjudicación al proveedor Carlos Alberto Jara Cortés por un monto de \$28.000.000.-, imputándose el gasto a los Ítems 22-04-009-002 / 22-06-007-002 / 29-06-001-002.

Se constató que las bases confeccionadas por el Departamento de Educación en el punto 7.1.1, exige a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886.

Al respecto, cabe insistir que la declaración jurada está orientada a que los proveedores que participen en dichos procesos licitatorios no incurran en las inhabilidades del artículo 4°, inciso sexto, de la ley N° 19.886, la cual es obligatoria al momento de la contratación, por tanto, la entidad edilicia debe exigir la citada declaración en todas las licitaciones que convoque al celebrar los referidos contratos.

Sobre la materia, la entidad edilicia informa en las bases en el punto 3.1 como requisito que los oferentes estén inscritos en el portal Chile proveedores, con lo cual tal requerimiento estaría cumplido.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios, el artículo 3° dicta que la duración del servicio contemplado será de 12 meses, a contar desde el 07 de julio de 2022, y la forma de pago según el artículo 5 del mencionado documento se generara una orden de compra, cuyo pago será contra entrega de factura a 30 días, previa certificación de recepción de Director del establecimiento educacional y encargado de informática del Departamento de Educación, o en efecto quien lo subroge.

Revisada la información se observaron las siguientes órdenes de compra:

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4689-230-SE22	\$ 4.339.930	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-525-SE22	\$ 520.030	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-512-SE22	\$ 581.420	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-97-SE23	\$ 1.005.550	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-303-SE22	\$ 1.329.825	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-302-SE22	\$ 1.335.180	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-372-SE22	\$ 1.610.427	Carlos Alberto Jara Cortes

4689-296-SE22	\$ 644.385	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-341-SE22	\$ 1.100.505	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-399-SE22	\$ 138.195	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-278-SE22	\$ 169.397	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-304-SE22	\$ 1.357.552	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-10-SE23	\$ 1.699.320	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-377-SE22	\$ 631.176	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-309-SE22	\$ 956.760	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-398-SE22	\$ 684.250	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-346-SE22	\$ 1.746.920	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-397-SE22	\$ 1.380.400	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-599-SE22	\$ 1.920.660	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-373-SE22	\$ 3.717.560	Carlos Alberto Jara Cortes
4689-366-SE22	\$ 1.026.375	Carlos Alberto Jara Cortes

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 1226 - 1225 - 1224 - 1036 - 1033 - 804 - 806 - 796 - 745 - 684 - 265 - 99 - 1030 - 1031 - 1034 - 1032 - 1035 - 1410 - 1118 - 1029 y 904 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

▪ **Transporte de datos para escuelas de la comuna 2022-2023 comuna 4689-29-LE22**

Con fecha 01 de septiembre de 2022 y Decreto Exento N° 1336 se aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública, Adquisición de Transporte de datos para establecimientos educacionales periodo 2022-2023.

Posteriormente con fecha 21 de septiembre de 2022 de acuerdo con Decreto Exento N° 1451, se adjudica al proveedor Sociedad Comercial y de Servicios de Internet y Comunicación Chile SPA por un monto de \$27.999.999.-, por ser el oferente con la oferta más ventajosa cumpliendo con los requerimientos solicitados y obteniendo la mejor ponderación en los criterios de evaluación establecidos.

Se constató que las bases confeccionadas por el Departamento de Educación en el punto 7.1.1, exige a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886.

De acuerdo con el artículo 6° del Contrato de prestación de servicios la forma de pago, será contra entrega de factura, a 30 días previa certificación de recepción del Director Comunal de Educación o en efecto quien lo subrogue.

De acuerdo con la información proporcionada y evidenciada en el portal Merado Publico se revisaron las siguientes órdenes de compra:

Orden de Compra	Monto	Fecha	Proveedor
4689-19-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-56-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-57-SE23	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-108-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-109-SE23	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-165-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-226-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-227-SE23	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-278-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-279-SE23	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-316-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-376-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-377-SE23	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-345-SE22	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-412-SE23	\$ 333.666	establecimientos	IntercomChile
4689-448-SE22	\$ 1.183.000	establecimientos	IntercomChile
4689-478-SE23	\$ 333.666	jardines	IntercomChile
4689-481-SE22	\$ 1.800.000	Instalación	IntercomChile
4689-487-SE22	\$ 8.000.000	Instalación	IntercomChile

Se recomienda al Departamento de Educación publicar la información integra en la plataforma, como lo son todas las órdenes de compra de las licitaciones, con el fin de proporcionar información real y velar por la transparencia del proceso de compra.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 89 - 284 - 589 - 720 - 143 - 207 - 337 - 483 - 637 - 809 - 823 - 1163 - 1103 - 1217 - 1218 - cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

▪ **Habilitación e Implementación sala Multisensorial 4689-3-LE22**

Se evidencia que de acuerdo con el Decreto Exento N° 158 de fecha 27 de enero de 2022 se aprueban las Bases

Administrativas Generales y Especiales, posteriormente con fecha 28 de febrero de 2022 se aprueba la adjudicación según Decreto Exento N° 273.

Se adjudica al oferente Comercial Álvarez Ltda. de acuerdo con el Acta de Evaluación, por ser el oferente con la oferta más ventajosa cumpliendo con los requerimientos solicitados y obteniendo la mejor ponderación en los criterios de evaluación establecidos.

De acuerdo con las Bases Administrativas en el artículo 26, se menciona que el adjudicatario firmara un contrato de ejecución de obra con la Municipalidad de Maule, el cual fue aprobado por decreto exento N° 415 con fecha 23 de marzo de 2022.

De la revisión de los procesos licitatorios, se determinó que las Bases si exigen a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886... *Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*

**10.** Se solicita que a partir de este Informe se requiere a todas las Unidades Municipales, Servicios Traspasados y a los Proveedores participantes una declaración jurada sobre esta materia lo cual será validado en las próximas auditorias, de manera de mejorar los estándares de control en esta materia.

La forma de pago según el artículo 6° del Contrato de ejecución de obra menciona que será mediante un estado de pago, una vez terminado el servicio de implementación, previo V°B° del director del establecimiento educacional o de quien lo subrogue, posteriormente se emitirá la factura y una vez certificada la conformidad, se iniciara el proceso de pago, estipulado el plazo máximo de 30 días.

De la revisión practicada, se comprobó que el legajo de los Decretos de Pago N° 459 - 460 cuentan con la referida documentación de respaldo, no arrojando observaciones respecto a su respaldo y registro contable.

**11.** Se recomienda y se solicita al Departamento publicar en la Plataforma de Información, Bases Administrativas, Términos de Referencias, Decretos de Adjudicación, Decretos Exentos de Aprobación, Órdenes De Compra, Contrato (si aplica), contenido mínimo, como plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numeral 5, del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda.



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Estos deben presentarse en formato original, con firmas y timbres respectivos de los funcionarios y/o unidades involucradas en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios del Departamento de Educación, como también de los Proveedores adjudicados, permitiendo la veracidad de los documentos, materia que será de seguimiento para próxima visita al portal.

**La página 54 del presente informe instruye recomendaciones generales que deben ser analizadas y adoptadas por las unidades.**

## Área Salud

Con fecha viernes 28 de abril de 2023 se oficia al Departamento de Salud sobre auditoría al Proceso de Compras Públicas periodo 2022 con el primer requerimiento de auditoría, mediante Memorandum N° 22, para de esta forma tener claridad respecto al universo de la presente Auditoría.

La información es remitida por medio de correo electrónico a la dirección de Control Interno, con fecha martes 30 de mayo y martes 13 de junio de 2023.

De esta forma se dio inicio a la Auditoría en el Área de Salud, conforme al Plan Anual de Auditoría de la dirección de Control Interno.

### A) Compras Área Salud

**Tabla 11:** Compras igual o sobre 500 UTM Departamento de Salud

N°	ID Licitación	Detalle	Monto
1	4690-22-LE22	Compra de medicamentos para Departamento de Salud	\$ 50.065.715
2	4690-39-LE22	Compra de medicamentos mes junio julio agosto	\$ 48.717.539
3	4690-48-LE22	Compra de Medicamentos FOFAR	\$ 40.167.260
4	4690-52-LE22	Compra de medicamentos para Departamento de Salud Maule	\$ 32.355.744
5	4690-72-LE22	Compra de Medicamentos	\$ 49.490.492
<b>Total</b>			<b>\$ 220.796.750</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base a información remitida por Departamento de Salud.

El monto total desembolsado por concepto de bienes y/o servicio igual o superior a 500 UTM durante el año 2022 fue de \$ 220.796.750.-

**B) Principales Observaciones en Proceso de Compras Públicas  
Departamento de Salud**

**Tabla 12: Publicación en Plataforma de Información**

ID Licitación	Descripción	Aprobación Concejo sobre 500 UTM (1)	Comisión de Evaluación (2)	Publicación Bases (3)	Publicación Contratos-Orden de Compra (4)	Monto Total Adjudicado
4690-22-LE22	Compra de Medicamentos para Depto. Salud Maule	No Publicado	No Publicado	Cumple	Cumple	\$50.065.717
4690-39-LE22	Compra de Medicamentos Mes Junio Julio Agosto	No Publicado	No Publicado	Cumple	Cumple	\$48.717.539
4690-48-LE22	Compra de Medicamentos FOFAR	No Publicado	No Publicado	Cumple	Cumple	\$40.167.260
4690-52-LE22	Compra de Medicamentos para Depto. Salud Maule	No Publicado	No Publicado	Cumple	Cumple	\$32.355.744
4690-72-LE22	Compra de Medicamentos	No Publicado	No Publicado	Cumple	Cumple	\$49.490.492

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en Plataforma Mercado Público

**(1) Acuerdo de Concejo Municipal para celebrar contratos superiores a 500 UTM**

El artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, prevé que la autoridad edilicia requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

En el pre informe se indicó que esta condición no fue verificada para las licitaciones de la tabla N° 12, ya que el documento no se encuentra publicado en el Portal Mercado Publico, situación que no permite verificar por esta unidad de control lo que dicta el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695.

**12.** Se solicitó a la unidad a cargo remitir documento formal a la unidad de control, que certifique la aprobación del Concejo para las 5 licitaciones de la tabla N° 12, documentos que a la fecha de entrega de este informe final el Departamento de Salud no remitió, por lo que se mantiene lo observado.

Los cumplimientos de las acciones correctivas requerida deberán ser informadas por las unidades responsables al Director de Control Interno de la Municipalidad de Maule, en un plazo de 30 días hábiles.

## **(2) Comisión de Evaluación**

El artículo 37 del Decreto N° 250 de 2004 señala que: *En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes... La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública.* También esa obligación es refrendada en el artículo 57 letra b) número 4, del mismo Decreto N°250.

El artículo 12 bis del mencionado decreto N°250, de 2004: *Las entidades deben promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto, la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra, la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.*

Realizada la revisión en el Portal Mercado Público, se observó en los Términos de referencia artículo 10.- Evaluación y Adjudicación que la comisión de Evaluación es compuesta por el Encargado de farmacia y por el Jefe de finanzas del Departamento de Salud.

Se recomienda al Departamento de Salud que todas las compras deben dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 12 bis del Decreto N° 250 de 2004.

**13.** Tal como se mencionó precedentemente la comisión evaluadora fue conformada por 2 funcionarios, si bien, no existen exigencias para licitación menores a 1000 UTM en cuanto al número de miembros que debe conformarla, se recomienda que las comisiones evaluadoras se compongan por un número impar de miembros, evitándose de ese modo la posibilidad de empates en las decisiones de la comisión.

## **(3) Publicación de Bases Administrativas**

Respecto a la Publicación de Bases, Términos de referencia, se pudo evidenciar en el Portal Mercado Publico que la información se encuentra publicada de en la plataforma. Sin embargo, los actos administrativos formales como, Decretos Exentos de Aprobación y Adjudicación



aludidos al Proceso de Compra, no están publicando en la plataforma de información.

Recalcar que se debe publicar en la Portal Mercado Publico toda la documentación referida al Proceso de Compras, en original con firmas y timbres respectivos, con el fin de proporcionar información real y velar por la transparencia del proceso de compra,

#### **(4) Publicación de Contratos**

El artículo 63 del Decreto 250 de 2004 dicta que *para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a 100 UTM y menores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.*

En cuanto a la suscripción del contrato el artículo 65 del Decreto 250 de 2004, establece que el contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo establecido en las bases, debiendo publicarse en el sistema de Información.

Respecto a las órdenes de compra, estas deben efectuarse a través del Sistema de información.

Todas las licitaciones de la tabla N°11 observadas presentan las órdenes de compra en la Plataforma de Información Mercado Publico. No obstante, se recomienda al Departamento de Salud publicar la información íntegra en la plataforma, como lo son todas las órdenes de compra de las licitaciones.

#### **C) Decretos de Pago**

Para la revisión, V°B° y giro de Decretos de Pago, se consideran los siguientes aspectos:

- Para el primer estado de pago se deberá verificar todos los antecedentes relacionados con la licitación respectiva, vale decir, hacer una revisión completa del proceso de licitación, analizando sus Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, contrato, cumplimiento de las exigencias de las garantías respectivas, plazos de ejecución, situaciones en las que se incurre en multas, montos de las multas, etc.

- Revisar que los antecedentes adjuntos al Decreto de Pago correspondan fielmente a lo detallado en dicho instrumento administrativo, vale decir, cerciorarse de la congruencia entre los montos que este presenta v/s factura y estado de pago.
- Que los montos que se están otorgando a través del Decreto de Pago correspondan al que establece el Decreto Exento.
- Que los antecedentes que señala el Decreto de Pago corresponda con los antecedentes adjuntos.

Para la obtención de la muestra se utilizó el método de “Función de Muestreo aleatorio Simple”, es el más simple para reportar resultados cuando el universo es pequeño. Este método consiste en extraer de una cierta cantidad de muestra una población pequeña de datos aleatoriamente utilizando una función de Excel.

**Tabla N° 13: Decretos de Pago Área Salud**

N°	Compra	Decreto de Pago N°	Factura N°	Monto \$	Observación
1	Compra de Medicamentos para Depto. Salud Maule (53239)  ID licitación: 4690-22-LE22	267	123178	\$ 152.510	
		268	240323 / 240327	\$ 574.770	
		269	2101	\$ 1.047.200	
		270	20128	\$ 157.616	
		271	291455	\$ 3.278.878	
		272	535383 / 535273 / 535272	\$ 15.765.786	
		273	716946 / 718086	\$ 1.268.957	
		274	174613 / 174616	\$ 144.716	
		276	12202872 / 12202312 / 12204490	\$ 1.180.010	
		277	333784 / 333252	\$ 4.485.183	
		294	171954	\$ 5.020.789	
		293	1017785	\$ 5.772.214	
		296	389164	\$ 1.121.694	
		367	676519	\$ 285.600	
		368	12306721	\$ 188.258	
		369	1148	\$ 321.300	
		370	292740	\$ 262.514	
		371	335697	\$ 327.158	
		372	720687	\$ 63.308	
		402	339986 / 340612	\$ 1.848.403	
		403	177385	\$ 642.600	
		404	245590	\$ 59.500	
		405	12371004	\$ 353.430	
448	2343	\$ 1.016.260			
501	177609	\$ 59.500			
508	676442	\$ 1.973.425			
543	252155	\$ 1.067.430			
735	677847	\$ 842.520			

2	Compra de Medicamentos FOFAR (53361)  ID licitación: 4690-48-LE22	739	1056165 / 1056166	\$ 3.447.430	
		740	352528 / 352785	\$ 3.224.900	
		741	24360	\$ 2.618.000	
		742	742529	\$ 144.240	
		743	578929	\$ 3.517.640	
		744	747016	\$ 1.971.544	
		745	3070302	\$ 1.042.179	
		782	202045	\$ 5.888.120	
		873	592359	\$ 2.689.400	
		874	209788	\$ 4.591.020	
		875	312548	\$ 1.042.179	
		876	359362	\$ 3.224.900	
3	Compra de Medicamentos para Depto. Salud Maule (53419)  ID licitación: 4690-52-LE22	40	749538 / 749867	\$ 1.317.073	
		45	369518	\$ 1.124.550	
		50	750049 / 42509	\$ 614.933	
		132	10073	\$ 604.404	
		858	9576	\$ 1.428.000	
		859	1068967 / 1069026	\$ 5.864.082	
		872	312741 / 312724 / 312570 / 312904	\$ 1.736.043	
		877	464124	\$ 2.689.495	
		878	9224 / 9245	\$ 2.234.225	
		879	516355	\$ 714.000	
		880	359310	\$ 1.606.869	
		881	12912799 / 12920730	\$ 1.047.200	
		882	592341	\$ 3.881.185	
		883	209792	\$ 556.920	
		884	3928071	\$ 113.083	
		885	44947	\$ 578.340	
		886	750067	\$ 2.201.500	
		887	739679	\$ 559.062	
		920	12910426	\$ 65.807	
		921	751917	\$ 22.313	
		922	360287	\$ 619.485	
		923	263294	\$ 18.921	
		925	263453	\$ 399.840	
		1049	748508 / 748131 / 748950	\$ 799.818	
		1051	605244	\$ 276.675	
		1052	9550	\$ 290.836	
4	Compra de Medicamentos (53540)  ID licitación: 4690-72-LE22	41	9800	\$ 476.000	
		42	26184	\$ 1.133.618	
		43	483886	\$ 2.040.926	
		44	371928 / 371927 / 371926	\$ 7.190.793	
		46	13233694 / 13237906	\$ 6.503.467	
		47	5832	\$ 372.232	
		48	10065	\$ 2.973.810	
		124	322632 / 322918	\$ 211.848	
		125	3303	\$ 1.392.300	
		126	191845	\$ 357.000	
		128	761776	\$ 922.250	
		129	43249	\$ 121.975	
		130	374332	\$ 2.507.330	
		131	43128	\$ 356.857	



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

	133	224706 / 230537	\$ 3.891.776	
	134	10103 / 10117 / 10109	\$ 669.208	
	135	5862	\$ 25.871	
	136	790456 / 750036 / 750059	\$ 1.419.694	
	138	1089127 / 1091032	\$ 8.898.707	
	139	134937 / 134938	\$ 216.961	
	154	761697	\$ 202.300	
	206	13281126	\$ 522.220	
	218	135537	\$ 197.921	
	219	811442	\$ 92.820	
	220	376765	\$ 379.277	
	221	765629	\$ 357.000	
	222	9767	\$ 479.380	
	292	3944306	\$ 251.328	

**Fuente:** Elaboración propia con base a información proporcionada por Departamento de Administración y Finanzas Salud.

Con fecha 25 de agosto de 2023 se efectuó la visita al Departamento de Salud, para efectuar la revisión al legajo de los Decretos de Pago de las compras igual o sobre 500 UTM efectuadas en el periodo 2022.

Se constató que los Términos de Referencia confeccionados por el Departamento de Salud en el artículo 7 exigen a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886.

De acuerdo con los Términos de Referencia, el pago del servicio adjudicado estará a cargo del Encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Maule, y se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa ingreso bodega de medicamentos. El pago se efectuará a través de transferencia según lo dispone la ley 21.395) a la cuenta indicada por el proveedor adjudicado.

Se observó que el legajo de los Decretos de Pago comprende; el Decreto de Pago, Solicitud de Compra, Decreto Exento de Adjudicación, Certificado de Conformidad, Factura, Orden de Compra, Entrada compra de Proveedor a bodega Departamento de Salud. Dando cumplimiento al pago previa recepción e ingreso de medicamentos a bodega del Departamento.

▪ **Compra de Medicamentos para Departamento de Salud 4690-22-LE22**

Se observó que el legajo de los Decretos de Pago comprende; el Decreto de Pago, Solicitud de Compra, Decreto Exento de Adjudicación, Certificado de Conformidad, Factura, Orden de Compra, Entrada compra de Proveedor a bodega Departamento de Salud. Dando cumplimiento al pago previa recepción e ingreso de medicamentos a bodega del Departamento.

De acuerdo con el artículo 13 de los Términos de Referencia, la orden de compra hará de contrato.

Se evidencia la publicación de las órdenes de compra que se detallan:

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4690-165-SE22	\$ 5.455.377	Laboratorio Chile S A
4690-166-SE22	\$ 1.047.200	Pharmaxpress Spa
4690-167-SE22	\$ 15.779.400	Opko Chile S.A.
4690-168-SE22	\$ 1.332.265	Laboratorio Pasteur S.A.
4690-169-SE22	\$ 2.070.600	Laboratorio Biosano S.A.
4690-170-SE22	\$ 4.816.976	Farmaceutica Caribbean Ltda.
4690-171-SE22	\$ 366.058	Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp Y Dist Spa
4690-172-SE22	\$ 158.865	Farmaceutica Insuval S.A.
4690-173-SE22	\$ 2.277.196	Socofar S A
4690-174-SE22	\$ 380.800	Winpharm Spa

▪ **Compra de Medicamentos mes de junio julio agosto 4690-39-LE22**

Se constató que los Términos de Referencia confeccionados por el Departamento de Salud en el artículo 7 exige a los proponentes la entrega de una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886.

Se observó documento con los Términos de Referencia, el cual en el artículo 10.-Evaluación y adjudicación, dicta que la comisión de evaluación de la oferta es compuesta por el Encargado de farmacia y el Jefe de finanzas.

Tal como se mencionó precedentemente, la comisión evaluadora fue conformada por 2 funcionarios, si bien, no existen exigencias para licitación menores a 1000 UTM en cuanto al número de miembros que debe conformarla, se recomienda que las comisiones evaluadoras se compongan por un número impar de miembros, evitándose de ese modo la posibilidad de empates en las decisiones de la comisión.

Se recomienda al Departamento de Salud que todas las compras deben dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 12 bis del Decreto N° 250 de 2004.

▪ **Compra de medicamentos FOFAR 4690-48-LE22**

Se verifico el certificado de estado de habilidad para los proveedores de la licitación 4690-48-LE22 el que de acuerdo al certificado de Chile Compra Mercado Publico, con fecha de consulta 16 junio de 2023 se encuentra en estado de habilidad para contratar.

Se evidencia la publicación de las órdenes de compra en la plataforma de información y Términos de Referencia. Cabe recalcar que se deben publicar todas las órdenes de compra en el portal.

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4690-505-SE22	\$ 3.474.800	Laboratorio Chile S A
4690-506-SE22	\$ 6.207.040	Opko Chile S.A.
4690-507-SE22	\$ 114.240	Laboratorio Pasteur S.A.
4690-508-SE22	\$ 6.449.800	Farmaceutica Caribbean Ltda.
4690-509-SE22	\$ 2.084.880	Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp Exp
4690-510-SE22	\$ 5.236.000	Medinova Limitada
4690-511-SE22	\$10.479.140	Ascend Laboratories SPA
4690-512-SE22	\$ 6.121.360	Laboratorios Andromaco S.A.

De la revisión practicada a los legajos de Decretos de Pago, se observó que para proceder al pago de los medicamentos se adjuntan los actos formales de Adjudicación como, el Decreto de Aprobación de las Bases, Decreto Exento de Adjudicación, Solicitud de compra, Certificado de Conformidad, Factura, Orden de Compra, Entrada a bodega del Departamento de Salud, dando cumplimiento al pago previa recepción e ingreso de medicamentos a bodega del Departamento.

▪ **Compra de Medicamentos para Departamento de Salud Maule 4690-52-LE22**

De acuerdo con la revisión, se observó documento con los Términos de Referencia, el cual en su artículo 10.-Evaluación y adjudicación, menciona que la comisión de evaluación es compuesta por el Encargado de farmacia y el Jefe de finanzas.

Se evidencia la publicación de las órdenes de compra en la plataforma de información que se detallan:

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4690-604-SE22	\$ 3.129.105	ADN Farmaceutica Spa
4690-605-SE22	\$ 2.690.352	Drogueria Global Pharma Spa
4690-606-SE22	\$ 2.163.944	Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp Y Dist Spa
4690-607-SE22	\$ 338.793	Scm Pharma Spa
4690-608-SE22	\$ 2.680.047	Laboratorio Chile S A
4690-609-SE22	\$ 2.252.780	Farmaceutica Caribbean Ltda

4690-610-SE22	\$ 556.920	Ascend Laboratories Spa
4690-611-SE22	\$ 1.292.221	Laboratorio Biosano S A
4690-612-SE22	\$ 578.340	Galenicum Health Chile Spa
4690-613-SE22	\$ 1.428.000	Servicios Y Comercializadora Farmaceutica SA

De la revisión practicada a los legajos de decretos de pago se observó que, para proceder al pago de los medicamentos se adjuntan los actos formales de Adjudicación como, el Decreto de Aprobación de las Bases, Decreto Exento de Adjudicación, Solicitud de Compra, Certificado de Conformidad, Factura, Orden de Compra, Entrada a bodega del Departamento de Salud, dando cumplimiento al pago previa recepción e ingreso de medicamentos a bodega del Departamento.

▪ **Compra de Medicamentos 4690-72-LE22**

Se evidencia la publicación de las órdenes de compra en la plataforma de información y Términos de Referencia.

Orden de Compra	Monto	Proveedor
4690-869-SE22	\$ 357.000	Exeltis SPA
4690-870-SE22	\$ 3.156.475	Laboratorio Chile SA
4690-871-SE22	\$ 1.356.600	Galenicum Health Chile SPA
4690-872-SE22	\$ 121.975	Vitafarma SA
4690-873-SE22	\$ 121.130	Megalabs Chile SA
4690-874-SE22	\$ 2.043.468	Drogueria Global Pharma SPA
4690-875-SE22	\$ 357.000	Winpharm SPA
4690-876-SE22	\$ 1.392.300	Pharmaxpress SPA
4690-877-SE22	\$ 479.380	Drogueria Concepción Ltda.
4690-878-SE22	\$ 483.817	SCM Pharma SPA

De la revisión practicada a los legajos de decretos de pago se observó que, para proceder al pago de los medicamentos se adjuntan los actos formales de Adjudicación como, el Decreto de Aprobación de las Bases, Decreto Exento de Adjudicación, Solicitud de Compra, Certificado de Conformidad, Factura, Orden de Compra, Entrada a bodega del Departamento de Salud, dando cumplimiento al pago previa recepción e ingreso de medicamentos a bodega del Departamento.

**14.** Se recomienda a la unidad publicar en la Plataforma de Información Bases Administrativas, Términos de Referencias,



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Decretos de Adjudicación, Decretos Exentos de Aprobación, Órdenes De Compra, Contrato (si aplica), contenido mínimo, como plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numeral 5, del Decreto 250, del ministerio de Hacienda, **estos deben presentarse en formato original, con firmas y timbres respectivos de los funcionarios y/o unidades involucradas en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios del Departamento de Salud, como también de los Proveedores adjudicados, permitiendo la veracidad de los documentos, materia que será de seguimiento para próxima visita al portal.**

Tal como se mencionó precedentemente la comisión evaluadora de las 5 licitaciones fue conformada por 2 funcionarios, si bien, no existen exigencias para licitación menores a 1000 UTM en cuanto al número de miembros que debe conformarla, se recomienda que las comisiones evaluadoras se compongan por un número impar de miembros, evitándose de ese modo la posibilidad de empates en las decisiones de la comisión.

Todas las compras deben dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 12 bis del Decreto N° 250 de 2004

**La página 54 del presente informe instruye recomendaciones generales que deben ser analizadas y adoptadas por las unidades.**

**Cabe mencionar, que esta auditoria será monitoreada por Contraloría General de la Republica a través de la plataforma de Gestión de Auditoria “Sistema de Auditoria Interna”, por ende, las observaciones y recomendaciones de este informe, deben ser adoptadas y contestadas por parte del Departamento de Salud, adjuntando los documentos solicitados en un plazo de 30 días corridos desde la fecha de entrega de este Informe Final.**

### Recomendaciones Generales

1. Existe un Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Compras y Contrataciones de la I. Municipalidad de Maule, formalmente decretado, por Decreto Exento N° 392 con fecha 31 de enero de 2014 y un simplificado del mismo aprobado por Decreto Exento N° 207 del 19 de febrero de 2021. Se recomienda al departamento de Educación adoptar Manual de Procedimiento de Adquisiciones formalmente decretado el que es de aplicación para el Área Municipal, Educación y Salud.
2. En lo referente a Bases Administrativas, se sugiere considerar el artículo 22 del Decreto 250, el cual señala los contenidos mínimos que deben presentar las bases administrativas, además de velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las bases que rigen las propuestas públicas, lo que será verificado en futuras auditorias.
3. El artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, prevé que la autoridad edilicia requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. Todas las compras que se efectúen y que su monto sea igual o sobre 500 UTM deben contar con el certificado de aprobación del Concejo municipal.
4. Se solicita a la unidad publicar en la Plataforma de Información Bases Administrativas, Términos de Referencias, Decretos de Adjudicación, Decretos Exentos de Aprobación, Órdenes de Compra, Contrato, contenido mínimo, como plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numeral 5, del Decreto 250, del ministerio de Hacienda, estos deben presentarse en formato original, **con firmas y timbres respectivos de los funcionarios y/o unidades involucrados en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios.**
5. Se indica que a partir de este Informe se requiere a todas las Unidades Municipales, Servicios Traspasados y a los Proveedores participantes una declaración jurada que dé cuenta de la inexistencia de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, lo cual será validado en las próximas auditorias, de manera de mejorar los estándares de control en esta materia.
6. Regularizar la publicación de antecedentes y pendientes de las licitaciones con observaciones, y publicar oportunamente la información que establece la normativa en los sistemas digitales dispuestos para ello, de acuerdo con lo consignado en la ley N° 19.886 y su reglamento.

7. Se recomienda instruir el seguimiento de los proyectos, en cuanto a los plazos de ejecución, término de obra, aumentos de plazo, para velar por el fiel cumplimiento a los Contratos de prestación de servicios.
8. El artículo 12 bis "Delimitación de Funciones", del mencionado decreto N° 250, de 2004 menciona: *Las entidades deben promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto, la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra, la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.*
9. Se recomienda a las unidades delimitar las funciones en el proceso de compra y que las comisiones evaluadoras se compongan por un número impar de miembros, evitándose de ese modo la posibilidad de empates en las decisiones de la comisión.
10. En lo que atañe a las boletas de garantías por fiel cumplimiento del contrato, la entidad deberá establecer un mecanismo de control sobre los instrumentos de caución y resguardo de las boletas, y que cumplan con las estipulaciones del Manual de Adquisiciones suscrito al efecto, lo que será verificado en futuras auditorias.
11. Referente a las boletas de garantía, por seriedad de la oferta, boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, se solicita acreditar documentalmente la devolución de tal documento, al proveedor de que se trate, lo que será constatado en próxima visita de seguimiento que efectúe esta Unidad de Control.
12. Acerca de las claves de acceso al portal Mercado Publico, las Unidades de Adquisiciones Municipal, Educación y Salud, deberán emitir acto administrativo que sanciona formalmente la asignación de las claves de acceso al Sistema de Información de la ley N° 19.886, de los funcionarios dependientes de la secretaria Comunal de Planificación, ateniendo al efecto, la naturaleza y sus labores.
13. En lo relativo al inventario de los bienes, se deberá adoptar las medidas que permitan que las entradas y salidas de bienes en las bodegas del Área Municipal, Educación y Salud, sean ingresadas oportunamente y se lleve el control de los bienes que egresan, además de que cuente con el registro digital u hojas de inventario de los bienes que dispone, lo que será materia de comprobación en futuras auditorias.

14. En relación con las órdenes de compra, cabe recordar que su emisión y posterior aceptación por parte del proveedor viene a formalizar la contratación de un bien y/o servicio, entonces, es imprescindible que este documento se envíe con anterioridad a los plazos establecidos.
15. En lo referente al pago de facturas, se solicita a todas las unidades del proceso de compra y posterior pago de bienes y servicios dar cumplimiento al artículo 2º quater de la ley N° 21.131 la cual establece el pago a treinta (30) días... *Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta sesenta días corridos en las bases de licitación respectivas, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de contratación directa, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. En este caso, deberán informar a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la ley N° 19.886.*
16. Cumplir con los plazos establecidos en el proceso de adquisiciones de bienes y/o servicios, como en la formulación de documentos formales y antecedentes por las unidades inherentes a este proceso.

Estas recomendaciones serán verificadas en futuras auditorias que se realicen por esta Dirección de Control.

Conforme a lo expuesto en el presente Informe, se deberán adoptar las medidas y remitir lo solicitado con el objetivo de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la compra de bienes y/o contratación de servicios en un plazo de 30 días corridos desde la fecha de entrega de este informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Maule, al Secretario Municipal, al Concejo Municipal y unidades auditadas.



RENÉ BAEZA CERDA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Anexo N°1: Decreto Manual de Procedimientos



*Seo P. 11/16  
Alcaldía y  
y del caso a la vista*

DECRETO EXENTO N° 392 /

MAULE

31 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La ley 18.575 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Decreto N° 250 del ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley 19.886
- 4.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MAULE

SEGUNDO: El presente Reglamento Interno comenzará a regir el 1° de Marzo de 2014

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MAULE

CAPÍTULO I:

ORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1: Estarán involucrados en el proceso de abastecimiento las siguientes unidades y funcionarios:

**Alcalde:** Será el responsable de generar condiciones para que las áreas de la organización realicen los procesos de compra y contratación de acuerdo a la normativa vigente, preservando máxima eficiencia y transparencia y, de las decisiones adoptadas en los procesos de compra, sean directas o delegadas. Asimismo, será responsable del control del cumplimiento del presente Reglamento.

**Unidad Requirente:** Unidad que genera la solicitud de compra de bienes o servicios que será posteriormente tramitada y efectuada por la Unidad de Adquisiciones.



Dirección de Control Interno

DECRETO EXENTO N° 207 /  
MAULE,  
19 FEB. 2021

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3.- Decreto N° 250 que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886
- 4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO**

- A) La necesidad de contar con instrumentos de gestión que permitan mejorar los procesos cotidianos y recurrentes, como son las adquisiciones y compras.
- B) Que en reiterados oficios la Contraloría Regional ha hecho saber la necesidad de manualizar las principales rutinas administrativas

**DECRETO:**

**APRÚEBASE el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADO DE ADQUISICIONES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE VERSIÓN 1.1 (2021)**

**ANOTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVES**



**RAÚL ZÚÑIGA LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUIS VÁSQUEZ GÁLVEZ**  
ALCALDE

Distribución/

Departamento de Educación  
Departamento de Salud  
Departamentos Municipales  
Administrador Municipal  
Secplan  
LVG/RZL/RBC/rbc



MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMaceda N° 350 COMUNA DE MAULE  
Red Fija: Secretaría Municipal 71-2-532529  
Email: secretariamunicipal@comunademaule.cl  
Web: www.comunademaule.cl



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**Anexo N° 2: Boleta de Garantía Fiel cumplimiento**



MEMO N° : 72 /

MAT. : Informa lo que indica

MAULE, 24 AGO. 2023

DE: TESORERO MUNICIPAL DE MAULE

A : SEÑOR RENE BAEZA CERDA  
CONTROL INTERNO

Junto con saludar y en virtud a Memo N° 209 de fecha 23 Agosto de 2023, que Boleta de Garantía solicitada, fue devuelta a la Dirección de Obras Con fecha 8 de Mayo de 2023. Se adjunta copia de documento enviado a Dirección de Obras, con fecha de 8 de mayo de 2023.

Saluda atentamente a Usted.,

  
MARLENE MACHUCA CAMPOS  
TESORERO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:  
1.- La Indicada  
2.- Archivo Tesmu  
MMC/mmc



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL



MEMO. N° : 035

ANT. : Memo 276/2023

MAT. : Devolución Boleta  
Garantía

MAULE, 08 MAYO 2023

DE : TESORERO MUNICIPAL

A : SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL

Adjunto devuelvo a usted., Boleta de Garantía N° 4029067 por  
valor de \$ 7.780.400 a nombre de Rellenos Sanitarios del Maule S.A.

Saluda atentamente a Usted.,



DISTRIBUCION :

- 1.- La Indicada
2. Archivo Tesmu  
MMC/mmc



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Nº 0270093 BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE  
PAGADERA SIN INTERESES 0004029067 BANCO BICE \$ 7.780.400,00  
A LA VISTA A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS 028 528  
RUT TOMADOR : 99.537.670-9 20  
25 DE MAYO DE 2022  
VALIDA HASTA EL 28 DE MAYO DE 2023  
EL BANCO BICE PAGARA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL MAULE RUT: 69.110.900-3  
LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS \*\*\*\*\*  
QUEDANDO DEPOSITADO POR RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SA  
PARA GARANTIZAR BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, COMUNA DE MAULE.  
SUCURSAL Talca  
DIRECCION  
BANCO BICE Robinson Jara Gutiérrez  
BANCO BICE PATRICIO REYES RIQUELME Jefe de Operaciones Sucursal Talca  
P.R. BANCO BICE

ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA SER COBRADA POR EL DEPOSITANTE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE ESTA INSTRUMENTO. Informarse sobre la garantía en cualquiera de los departamentos de Maule o en el departamento de Maipo.



Dirección de Obras Municipales  
Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Maule, 29 MAYO 2023

**ACTA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA**

Por medio del presente documento, el Sr. Nicolás Valenzuela Vega, Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente e Inspector Técnico del Servicio de la Ilustre Municipalidad de Maule, procede a hacer entrega de una Boleta de Garantía con los siguientes datos:

N° BOLETA	MONTO	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO
4029067	\$7.780.400.-	Banco BICE	28/05/2023

A continuación, se procede a dar fe de lo antes mencionado por las partes que intervinieron.

**QUIEN RETIRA:**

**NOMBRE:**

**RUT:**

**FECHA:**

*Patricio Fios Rozman*  
*6.508.979-7*  
*29/05/2023*

*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA Y HUELLA**

**QUIEN ENTREGA:**



*[Handwritten Signature]*  
**NICOLÁS VALENZUELA VEGA**  
Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente  
Inspector Técnico del Servicio  
Municipalidad de Maule

**DISTRIBUCIÓN/**

1. Indicada
2. Archivo Aseo, Ornato y Medio Ambiente/  
FAM/NVV/aci Registro\_26052023



MUNICIPALIDAD DE MAULE  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**Anexo N° 3: Informe de Tercer Estado de Pago Obra Construcción Acceso Poniente a Maule Centro.**

UNIDAD TECNICA : I.MUNICIPALIDAD DE MAULE

ESTADO DE PAGO	3
VALOR ESTADO DE PAGO \$	17.143.676
FECHA DE E.DE PAGO	24-03-2023
AVANCE FISICO PRESENTE ESTADO DE PAGO	16,8922%
AVANCE FISICO TOTAL OBRA	94,8343%

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN ACCESO PONIENTE A MAULE CENTRO, COMUNA DE MAULE

CONTRATISTA : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.  
 OBRA CONTRATADAS SEGÚN DECRETO : N° 1637 DE FECHA 21/10/2022  
 FECHA INICIACION DEL CONTRATO : 19 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO: 72 DIAS

2ª FECHA DE TERMINO: D.E. N°  
 MONTO CONTRATO INICIAL : \$ 101.488.946  
 MODIFICACION AUTORIZADA POR DECRETO N° DE FECHA:  
 AUMENTO DE PLAZO:  
 MONTO TOTAL CONTRATO : \$ 101.488.946

1- VALOR DE LA OBRA EJECUTADA A LA FECHA.....(1) \$	\$ 96.246.309
2.- VALOR DE LA OBRA EJECUTADA HASTA EL E.DE PAGO ANTERIOR (2) \$	\$ 79.102.633
3.- VALOR DEL PRESENTE ESTADO DE PAGO .....(1) - (2) \$	\$ 17.143.676
4.- AUMENTO AL VALOR DEL E.P	
ANTICIPO .....	
DEVOLUCION DE RETENCIONES ....	
OTROS.....	
5.- DESCUENTOS AL VALOR DEL E.P	
ANTICIPO .....	
RETENCIONES 10% \$ .....	
MULTA \$ .....	
OTROS.....	
6.- LIQUIDO A PAGAR.....\$	\$ 17.143.676

<b>PROGRAMACION FINANCIERA</b>	<b>PROGRAMACION FINANCIERA</b>	<b>PROGRAMACION FINANCIERA</b>
VALOR E.PAGO MES	VALOR E.PAGO MES SIGUIENTE	VALOR E.PAGO MES SIGUIENTE
\$ 17.143.676	\$ 5.242.637	\$ 0

VALOR TOTAL ANTICIPO :	VALOR TOTAL DEVUELTO 0 AL PRESENTE E. PAGO :	0 SALDO :	0
VALOR TOTAL A RETENER	VALOR TOTAL RETENIDO 0 AL PRESENTE E. PAGO	SALDO POR 0 RETENCION	0

pp. SOC. COMERCIAL EL NARANJO LTDA.  
RUT.: 76.263.980-7

 I.T.O. DIRECCIÓN DE OBRAS

 MUNICIPALIDAD DE MAULE DIRECCIÓN DE OBRAS

 pp. SOC. COMERCIAL EL NARANJO LTDA. CONTRATISTA



N° 068 /

**CERTIFICADO**

En Maule, a Siete días del Mes de Junio del Dos Mil Veintitres, quien suscribe Felipe Arellano Muena, de profesión Arquitecto, Director de Obras Municipales, declara:

Que, en relación a proyecto denominado "Construcción Acceso Poniente Maule Centro", contrato que se encuentra suscrito con Sociedad Comercial El Naranja Ltda., me es preciso indicar que si bien es cierto, los tiempos de revisión de antecedentes ingresados para cancelación de estado de pago fueron los apropiados por los distintos departamentos que intervienen, estos se derivaron a Gobierno Regional del Maule como fuente financiante para nueva revisión y posterior transferencia de recursos, la que se realizó con fecha 10 de Mayo de 2023 (según consta en documento adjunto del banco estado indicando depósito de los dineros), posteriormente comprobante de depósito N° 111421 de fecha 25 de Mayo de 2023 en cuenta de Municipio, considerar que una vez teniendo esta última información, se realiza el ingreso a presupuesto para posterior gestiones de cancelación de estado de pago.

Es importante señalar, que este departamento no realiza solicitud de recursos para cancelación ni posee conocimiento de fechas en que se ingresan depósitos de los distintos estados de pago, por lo que, se puede apreciar además, que existieron tiempos desde el día 10 de Mayo al 25 de Mayo, que se desconoce situación de los recursos para el ingreso de antecedentes del EEPP a presupuesto.

Se extiende el presente certificado para ingreso de Tercer estado de pago de proyecto en comento.



FELIPE ARELLANO MUENA  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales

Cc:  
Archivo DOM/  
FAM/PCM/PCM



## Anexo N° 4: Decreto Exento aumento de plazo Proyecto Parque la Estrella y Complemento

  
Municipalidad de Maule  
Dirección de Obras Municipales

DECRETO EXENTO N° 1159

MAULE, 26 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 22 de Noviembre de 2023 del proyecto denominado "Parque estrella y complemento" suscrito con empresa Sociedad Comercial El Naranja Ltda. RUT 76.263.980-7, quien se adjudicó licitación 3880-124-LR22.
- 2.- Decreto Exento N° 1933 de fecha 12 de Diciembre de 2023, el cual aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad Comercial El Naranja Ltda. RUT 76.263.980-7.
- 3.- Certificado de fianza N° folio F0015642 de Progarantía S.A.G.R., por un monto de \$ 1.599.610, la que garantiza El Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente a; **Cubierta multiprogramatica, Parque estrella** la cual es pagadera a nombre de Municipalidad de Maule.  
Certificado de fianza N° de folio F0015641 de Progarantía S.A.G.R. por un monto de \$ 12.337.282, la que garantiza El Fiel Cumplimiento de contrato, correspondiente a; **Parque de la Estrella**, la cual es pagadera a nombre de Municipalidad de Maule.  
Certificado de fianza N° de folio F0015644 de Progarantía S.A.G.R. por un monto de \$ 999.926, la que garantiza El Fiel Cumplimiento de contrato, correspondiente a; **Complemento área verde, Parque de la Estrella**, la cual es pagadera a nombre de Municipalidad de Maule.
- 4.- Decreto Exento N° 2063 de fecha 22 de Diciembre de 2022 el cual designa Inspector Técnico de Obra en ejecución, licitadas a través del Mercado Público al Sr. Patricio Cornejo Miño, de profesión Ingeniero Constructor, Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales y en comisión de recepción de obras a los Sres. Raúl Zúñiga Leiva, Ingeniero Civil, SECLAN y el Sr. Carlos Vergara Cabello, Inspector Técnico de Obras del departamento de Obras Municipales.
- 5.- El Acta de entrega de Terreno, de fecha 11 de Enero de 2023, de la obra "Parque estrella y complemento" emitida por la Dirección de Obra de Maule, cuyo plazo de ejecución es de 120 días corridos.
- 6.- La Carta de fecha 28 de Abril de 2023, la cual registra ingreso en oficina de partes N° 2474 de fecha 28 de Abril de 2023 y posteriormente N° registro ingreso 20230967 en Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de Mayo de 2023, de empresa a cargo ejecución de obras solicitando aumento de plazo en la ejecución de proyecto antes mencionado.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dicho aumento de plazo por la obra en ejecución "Parque estrella y complemento", se basa en:
  - Solicitud de factibilidad eléctrica a CGE, la que CGE debe responder el punto de conexión para el posterior empalme eléctrico, situación que tomo días en responder

Municipalidad de Maule – Avenida Balmaceda N° 350  
Fono: 071 – 532521  
Email: [dom@comunademaule.cl](mailto:dom@comunademaule.cl)  
Web: [www.comunademaule.cl](http://www.comunademaule.cl)

**Maule**  
Manos a la Obra  
Obras Municipales

proyecto considera instalaciones de agua potable para riego, tanto manual como automatizado, la licitación considero un arranque de agua potable por calle 25 sur y realizar rotura de pavimento, pavimento que se encuentra recientemente ejecutado por reposición participativa y aun en garantía por parte SERVIU, el sector de parque estrella contaba con arranque de agua potable por calle 24 sur, por lo que, se reutilizara dicho arranque para suministro de agua para el riego, proyecto el cual se debió presentar nuevamente a aguas nuevos sur para su aprobación, situación que también posee días intervenidos.

- El lamentable robo de un nivel topográfico de la obra, el cual era utilizado diariamente para niveles de todo el sector, por lo que se tuvo que realizar mediante método menos sofisticado como manguera de agua, lo que ha retrasado las labores normales.
- Error en planos los que indicaban estudio topográfico del parque indicando las pendientes de escurrimiento de aguas lluvias, las que se tuvieron que modificar en terreno y realizar un levantamiento la obra civil de la estrella, la que no estaba considerada en proyecto.

2.- Que en virtud a lo establecido en el D.S. Nº 75 de 2004 "Reglamento para contratos de Obras Publicas", Artículo 160 que indica "los plazos pueden ser prorrogados conforme a petición formulada por el contratista antes del término de ejecución del proyecto estipulado por las Bases Administrativas Generales".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el aumento de plazo de 30 días corridos a contar del día 11 de Mayo de 2023 a la obra "Parque estrella y complemento" suscrito con empresa Sociedad Comercial El Naranja Ltda. RUT 76.263.980-7.

2.- **ESTABLEZESE**, que la Obra queda con las siguientes fechas de ejecución:

**- OBRA: "PARQUE ESTRELLA Y COMPLEMENTO".**

- Fecha de Inicio	: 11 de Enero de 2023.
- Plazo de Ejecución	: 120 días Corridos.
- 1º Fecha de Término	: 10 de Mayo de 2023.
- Aumento de plazo	: 30 días corridos.
- 2ª Fecha de Término	: 09 de Junio de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

 **ROBERTO TOLEDO SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **GABRIEL VÁSQUEZ GALVEZ**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION/**  
1.- Finanzas  
2.- Oficina de Partes Municipal  
3.- Dirección de Obras Municipales  
4.- Carpeta de Proyecto Nº 208 (2)  
LVG/RTS/RAJ/PCM/ppm



Municipalidad de Maule - Avenida Balmaceda Nº 350  
FONO: 71 - 532521  
Email: [dom@comunademaule.cl](mailto:dom@comunademaule.cl)  
Web: [www.comunademaule.cl](http://www.comunademaule.cl)